

BREVE RESEÑA

DEL ESTADO PRESENTE

DE LA INSTRUCCION PÚBLICA

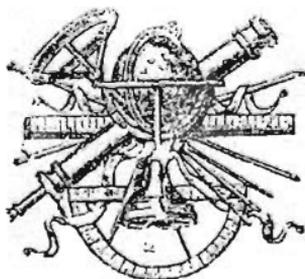
EN ESPAÑA,

CON RELACION ESPECIAL A LOS ESTUDIOS DE FILOSOFIA,

ESCRITA

POR DON JOSÉ DE LA REVILLA,

*Gefe de Seccion mas antiguo que ha sido de Instruccion pública en el
Ministerio de Gracia y Justicia.*



MADRID:

IMPRENTA, FUNDICION Y LIBRERIA DE D. EUSEBIO AGUADO.

—
1854.

ADVERTENCIA DEL AUTOR.



Es abril del corriente año escribí esta reseña con objeto de presentarla al *Ministro de Gracia y Justicia* que *S. M.* nombrase en propiedad, si, por fortuna, era persona susceptible de interesarse en favor de la *instrucción pública*. Dispuesto á entrar en conferencia sobre este asunto en calidad de jefe de seccion mas antiguo del mismo ramo, esperaba por semejante medio allanar los inconvenientes que pudieran ofrecerse para una nueva y juiciosa reforma de los estudios filosóficos; pero mis esperanzas se vieron repentinamente frustradas.

Desposeido de mi empleo por *Real decreto* de 12 de mayo último, no era ya facil completar mi pensamiento, faltándome para ello la ocasion favorable que aquel destino me proporcionaba. En semejante situacion, y no pudiendo por entonces dar este escrito á la prensa, porque no se hubiera permitido su circulacion, me resolví á guardar el borrador, esperando coyuntura mas favorable para publicarle.

Esta ha llegado ya. Sale á luz tal como le escribí desde luego; y solamente he añadido algunas notas sobre las que ya contenia, por parecerme necesarias.

Si estas breves apuntaciones, que no tienen la pretension de una obra bien concluida, merecen la pública aceptacion: si consigo mi principal objeto, que es promover por su medio una discusion ilustrada sobre tan vital asunto para el Estado, cobraré nuevo aliento para llevar á cabo, si me es posible, otra obra de mas importancia, á la cual hago alusion en el artículo 1.º, y que juzgo de absoluta necesidad en España.

Madrid 15 de agosto de 1834.

CUANDO uno de los ramos mas importantes de la administracion política y civil empieza á decaer de la altura á que se le habia conseguido elevar á fuerza de asiduos y penosos esfuerzos, y cuando ya se le ve marchar rápidamente al término final de su existencia, disculpable será á los ojos de la razon y de la conveniencia pública esforzarnos por mantenerle en todo su vigor, y ampararle y protegerle para evitar su total ruina. Y si lícito es á cualquier ciudadano, guiado de su celo y patriotismo, elevar su voz al poder implorando el remedio contra un mal que de cerca amenaza á una parte tan interesante de la administracion, ¿cuánto mas disculpable será que emplee todo su conato para evitar este deplorable daño quien por obligacion, por natural apego á los conocimientos útiles, y por haberse hallado diversas veces al frente del mismo ramo, ha contribuido con sus débiles fuerzas á levantar el magnífico edificio que ve próximo á desplomarse (1)? Tal es la situacion en que respectivamente se encuentran la instruccion pública y el que estas lineas escribe.

Guiado por ambos impulsos, que facilmente pudiera amortiguar si solo diese oidos á las escitaciones del egoismo personal, no puedo menos de tomar la pluma para consignar en breves y sucin-

(1) El que habla ha sido Subdirector de Instruccion pública en calidad de mas antiguo en el ramo.

tas palabras, una pequeñísima parte de lo que, corriendo el tiempo, me propongo publicar sobre los diversos periodos que ha recorrido, desde muy antiguo, la instruccion pública en España.

Concretándome ahora á las vicisitudes por que ha pasado este importante ramo, desde que fué agregado al Ministerio de Gracia y Justicia por supresion y reforma del de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y fijándome esclusivamente en la segunda enseñanza y facultad de filosofia, haré algunas ligeras observaciones sobre la parálisis á que le ha reducido el reglamento de estudios publicado en 10 de setiembre de 1832, y tomaré como punto de partida lo que anteriormente se habia hecho á fuerza de un interés y constancia jamás desmentidos, con objeto de reformar la enseñanza universitaria, hasta coronar la obra con la publicacion del plan de estudios de 1843.

Los que concibieron y llevaron á cabo esta reforma general en todos los establecimientos literarios de España, reforma altamente reclamada, no tan solo por la opinion comun, sino tambien por las necesidades apremiantes de la época, y mas que todo por el estado decadente de nuestra patria (1), estaban muy persuadidos, despues de haber consultado documentos antiguos y modernos, y el parecer de personas peritas en la materia, que acometian una empresa sumamente árdua y espinosa, en la que ni el ageno ni el propio juicio, podian ser fieles garantes del buen éxito que ardentemente deseaban. No fueron por cierto las facultades de teología, jurisprudencia y medicina las que mayores obstáculos ofrecieron en su arreglo, no obstante su importancia, ya por ser poco variables sus formas y tratados, ya por el incremento progresivo que en tantos años de existencia han alcanzado á favor de luminosas tareas de eminentes escritores, asi nacionales como extranjeros, que de consuno han contribuido á ilustrarlas y robustecerlas.

(1) Los que formaron el plan de 1843 fueron el Exemo. Sr. D. Pedro Pidal, hoy Marqués del mismo título y á la sazón Ministro del ramo; el Exemo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate, Director general que luego fué de Instruccion pública; el Sr. D. Pedro Juan Guillen y el que estas líneas escribe, oficiales ambos del Ministerio de la Gobernacion del reino, al que entonces estaba agregado el ramo de Instruccion pública.

Mas no por esto se entienda que dejen de ser susceptibles de mayor bondad y perfeccion: admiten todavia mejoras de suma importancia; y ojalá llegue el dia en que las veamos realizadas.

Lo que si ofrecia grandes dificultades, lo que no se prestaba tan claramente á un sistema completo, bien trabado y consistente, y acomodable á las necesidades de las demás ciencias, de las artes y de la industria en sus diversos ramos, era la facultad de filosofía; ese complicado problema, en cuya resolucion tantos ingenios se han ensayado y que tantos sistemas ha producido en Europa, sin que hasta ahora se haya obtenido una solucion capaz de satisfacer á las diversas opiniones y exigencias que diariamente nacen de este interesante conjunto del saber humano.

A pesar de tan enormes dificultades, que no permitian á los autores del plan de 1843 juzgar su obra perfecta, esperaban confiadamente que esta obtendria su mejoramiento gradual pasando por el crisol de la práctica y de la experiencia cotidiana, único medio de corregir los errores de un sistema teórico casi formado *à priori*.

Con este designio, y á fin de conseguir en adelante tan apetecible objeto, acojian y conservaban con sumo interés y cuidado, cuantas observaciones, dudas y casos complicados se comunicaban al gobierno al poner en ejecucion el nuevo plan de estudios: de esta manera podian esperar que al cabo de los años invertidos por cada una de las facultades en él comprendidas, se verian de plano asi los inconvenientes como las ventajas de aquella importante reforma; pero por desgracia no llegaron á ver cumplidas sus esperanzas.

En las naciones que carecen de sistema fijo, porque no tienen conciencia cierta de sus necesidades, ni de cuáles medios son mas adecuados para satisfacerlas; que carecen igualmente de ideas propias, porque, á falta del interés comun y compacto que les da origen y consistencia (1). se hallan en la precision de tomarlas

(1) En España estamos experimentando cuarenta y seis años ha, las tristes consecuencias de esa vacilacion é inestabilidad de ideas, efecto necesario de la falta de un centro comun de intereses que pueda producirlas fijas y estables. Búscase á ciegas la pública felicidad, y cada cual juzga hallarla concretada á una organizacion particular de la sociedad en abstracto, contemplándola por el prisma de una teoría gratuita, que no tiene cimiento se-

prestadas de otros pueblos; que por esta razón se alimentan de teorías y viven á merced de sensaciones del momento, regulando por estas sus actos de gobierno; el frecuente cambio en el personal del Gabinete trae forzosamente consigo la continua variación de opiniones y sistemas que destruyen los anteriormente adoptados, sin previo y desapasionado exámen de las razones y fundamentos que se tuvieron en cuenta al trazar la obra primitiva: esto es precisamente lo que aconteció entonces. De semejante causa, y de los ataques apasionados que constantemente se dirijen á toda obra nueva, por creerse cada cual juez competente en la materia, como sucede

guro ni en el interés individual, ni en el común y positivo de todas las clases del Estado. Quién, temiendo los excesos tan comunes en las revoluciones, cree evitar aquellos y estas arrojándose en brazos del poder absoluto: como si el abuso de semejante poder no fuese el origen de las convulsiones políticas. Quién, suponiendo hallar una áncora segura para la nave del Estado en el poder teocrático, se entrega sin reserva en sus brazos: como si los intereses de semejante poder fuesen unos mismos con los de la sociedad. Este cree que un coto puesto al poder monárquico bastará para sanar los males de que la patria adolece; como si en todos los sistemas no hubiese carcomas que corroen lentamente la república. Aquel insiste en que una libertad absoluta, y hasta los **desafueros** y la anarquía de las repúblicas democráticas, son la única esperanza de salvación que puede quedar á nuestra patria. Grandemente se equivocan todos. Sin duda es necesaria una libertad racional (no la licencia, porque esta lo **mata todo**), que sirva de cimiento á la prosperidad de un Estado: pero esto solo no basta: es menester además crear intereses generales, que ligen, que estrechen á los ciudadanos entre sí; no intereses metafísicos, que por sí propios se desvanecen, sino intereses reales y positivos, en que funden su bienestar, á que por necesidad esten adheridos, y que lleguen á formar sus costumbres y sus hábitos de moralidad. Menos parte tienen en Inglaterra la ley y el gobierno para mantener la libertad, que las costumbres y los intereses: porque en los del Estado hallan los suyos propios todos los ciudadanos, y no se alteran jamás las bases en que aquellos estriban, ya impere el partido Whig, ya se sobreponga el partido Tory. Cuando en España se lleguen á crear intereses nacionales, esto es, cuando tengamos estenso comercio marítimo, bonancible y creciente la industria y el tráfico, mas estensa y próspera la agricultura: en suma, cuando seamos una nación respetable, y nuestra espada pese en la balanza de los destinos de Europa, entonces tendremos ideas propias y fijas: entonces no tocaremos en sistemas absurdos: entonces no iremos á buscar estos y aquellas en los libros franceses.

con la desgraciada facultad de filosofía, procedió indudablemente el que se juzgase necesario y aun perentorio reformar el apenas conocido plan de estudios, y que se inclinase á ello el ánimo del Ministro que á la sazón lo era del ramo (1).

Con el mejor deseo sin duda alguna se acometió en 1847 la reforma del plan de 1843, encomendándola á una comision compuesta de personas muy dignas é ilustradas, pero que carecian del estenso conocimiento doctrinal y práctico que no estaba en su mano adquirir de pronto, y que solamente puede conseguirse en medio de la gran acumulacion y movimiento constante de negocios que se agolpan en las secciones del ramo y del Ministerio que le tiene á su cargo. Carecian por consiguiente de cuantos datos y noticias deben consultarse en cuestion de tanta importancia; y viéndose precisada la comision, ó á seguir en su totalidad el pensamiento del plan que iba á ser reformado, ó á proceder por juicio propio en materia de suyo muy flexible á la controversia, optó por lo primero, dejando casi intacta la idea primitiva; si bien introdujo varias innovaciones, algunas apreciadas ya por los dos años de observancia que aquel llevaba, otras no bastantemente justificadas ni por la necesidad ni por la experiencia.

Conservóse, sin embargo, en su integridad el pensamiento político primitivo, como ya he dicho; y á tan poderosa circunstancia se debió que bajo el nuevo plan no decayese el valor é importancia que tenia el primero.

El mismo pensamiento se tuvo presente al verificar en 1850 (2) la renovacion del reformado en 1847; y es probable que hubiese continuado asi largo tiempo, á no haber sobrevenido un cambio completo de situacion y de personas, que forzosamente habia de afectar en su esencia á la enseñanza de la filosofía.

Por Real decreto de 20 de octubre de 1851 se disolvió el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Públicas: con el primero y último de estos tres ramos se creó el Ministerio de Fomento; y las secciones de Instruccion pública, lastimosamente mutiladas,

(1) El Excmo. Sr. Marqués de Molins.

(2) Era á la sazón Ministro del ramo el Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano, y fue oído para la reforma el Real Consejo de Instruccion pública.

pasaron á formar parte del Ministerio de Gracia y Justicia. Permiseme que haga alto, por un momento, en esta esposicion de hechos, para tender una ojeada sobre las graves consecuencias que esta disposicion, altamente impolítica aun bajo gobiernos libres, ha acarreado á la Instruccion pública (1).

No es mi ánimo examinar con acre censura el hecho que acabo de citar, y menos aún envolver en ella á personas respetables que, impulsadas tal vez por deseos muy plausibles, hirieron de muerte, sin conocerlo, el sistema de nuestros estudios filosóficos, inaugurado por el plan de 1845, y conservado cuidadosamente por los dos que le han sucedido.

He dicho antes, y repito ahora con doble motivo, que todo sistema nuevo se ve constantemente combatido por osados adversarios que, ó no reconocen como bueno sino aquello á que estaban acostumbrados, ó que, inducidos por espíritu de corporacion, ven un peligro para la sociedad en cada paso que esta da por el camino de la cultura ilustrada. Además, sé muy bien que las palabras *civilizacion* y *filosofia* están borradas de algunos diccionarios privados, sea cual fuere la acepcion en que se tomen; asi como conozco igualmente las luchas sostenidas muchos años há entre los defensores de la ciencia y de la prudente libertad del pensamiento, y los que en una y otra encuentran obstáculos invencibles á sus ideas de dominacion universal. Nada de esto era ciertamente desconocido á los autores del plan de 1845, como tampoco el doloroso cuadro que por do quiera ofrecen esos enconados combates, fruto de la política inaugurada por el célebre Hildebrando y seguida con sin igual constancia por todos sus sucesores: pero convencidos de que basta de las cosas mas santas puede abusarse sin que esto sea motivo bastante para combatir las, pensaron que una necesidad imperiosa exigia organizar los estudios filosóficos del modo que lo piden nuestra atrasada industria, el movimiento intelectual de la época presente, y la postergacion en que nos vemos dentro del cuadro político de las naciones europeas; cuidando, sin embargo, de asociar, de hermanar tan importante suma de ideas y

(1) Con uingau Ministerio estaria bien asociada, pero con ninguno peor que con el de Gracia y Justicia: esta opinion no es esclusivamente mia.

pensamientos, con el mayor y mas sublime de todos, que es el de la santa Religion que profesamos.

Esta necesidad, prevista y reclamada de muy antiguo por los hombres que mejor esclarecieron cuantas cuestiones políticas, sociales y de buen gobierno se han suscitado en todos los siglos, así dentro como fuera de España, se presentaba tan patente á toda persona ilustrada y libre de preocupaciones, que el desconocerla hubiera sido equivalente á sancionar nuestra ignorancia al propio tiempo que nuestra degradacion y miseria. Llenóse, pues, ese inmenso vacío de la civilizacion española, y con él se dió la señal de alarma para que el nuevo orden de cosas fuese combatido por todos los medios imaginables. No cuidaron los contrarios, y eran en crecido número, de examinar, ni aquella imprescindible necesidad que impulsa á los pueblos á variar su modo de ser conforme van cambiando sus condiciones sociales, ni tuvieron en cuenta el deplorable estado á que la filosofía se hallaba reducida en España antes del año 1845, no obstante las mejoras introducidas en esa parte del saber humano por el plan de estudios de 1824, y el arreglo provisional de 1836. Tampoco reflexionaron que solamente esa imperiosa ley de la necesidad, y no un mero capricho, escitó los anteriores conatos de reforma, intentada ya por el plan de estudios discutido en las cortes de 1821, ya posteriormente por el proyecto del Sr. Duque de Rivas, ya por el del Sr. Laserna, y ya en fin por otros proyectos que precedieron al plan de 1845.

Si hubieran meditado todo esto con calma y reflexion, no habria sido tan rudo su ataque contra este y los dos planes que le sucedieron. Pero los promovedores del nuevo orden de ideas, no solo evitaron la fatiga de la meditacion sobre tan importantes puntos, sino que tambien consiguieron del poder que se hiciese privadamente la reforma, huyendo de toda polémica azarosa. De este conjunto de causas estrañas nació el reglamento-plan de 1852 (1).

(1) La verdad y la justicia son antes que todo, y todo debe de ser sacrificado á estos dos principios.

La mayor parte de las personas notables que intervinieron en la formacion del reglamento de 1852 me son bien conocidas, para que pueda dudar un momento de la rectitud de sus intenciones y de su deseo del bien pú-

Muy elevada é importante es en verdad la cuestion de la enseñanza pública, para alejar de ella todo el esclarecimiento que pueda darle la discusion imparcial, los consejos de la esperiencia, las necesidades de la época y la luz de la filosofia: desdeñar estos poderosos auxiliares, es lo mismo que desviarse del camino que conduce al acierto: no es este el medio seguro de investigar la verdad. Lo justo, lo conveniente, lo imprescindible en semejantes casos es oír á jueces competentes é imparciales, y presentar las cosas en toda su desnudez, para que la verdad no permanezca oculta: esto es lo que debió de hacerse; así y solo así se ventilan los negocios de gobierno; y esto es cabalmente lo que me propongo hacer ahora.

II.

Desdeñados y hasta mirados con recelo los estudios filosóficos en todas las universidades del reino; consideradas de escasa ó de ninguna importancia las ciencias fisico-matemáticas y naturales al lado de las demás, veíanse aquellos entregados á una incompleta y rutinera enseñanza, careciendo absolutamente de cuantos medios materiales son de imprescindible necesidad para hacer su estudio con fruto: hoy mismo no se ha desvanecido completamente prevencion tan incalificable (1).

blico. Pero á veces las sujestiones poderosas, la coaccion de inevitables influencias, y el predominio de un sistema que todo lo abrumba, que todo lo subyuga, llegan por fin á preocupar los ánimos, á debilitar el empuje de las ideas, y por último á deslumbrar y pervertir el juicio mas recto.

Por esta razon jamás culparé de haber dado tan pernicioso sesgo á los estudios filosóficos, ni á los que en semejante reglamento tuvieron parte, ni á los que lo aprobaron; unos y otros cedieron al violento embate de pasiones y circunstancias á la sazón dominantes. Estas han variado ya; aquellos no obrarian hoy de igual manera que entonces.

(1) Era tan estremado el abandono que reinaba todavía en la mayor parte de nuestras universidades al publicarse el plan de estudios de 1843, que en muy pocas se conocian los aparatos y máquinas para el estudio de la fisica experimental, mucho menos para el de las ciencias naturales. Bas-

Las consecuencias inmediatas de semejantes preocupaciones no podían ser dudosas. Los estudios superiores científicos fueron en su mayor parte desconocidos en ellas; y los elementales, llamados hasta entonces filosóficos, se veían reducidos á seguir la marcha enojosa y estéril que les tenía señalada el escolasticismo, déspota formidable que los ha subyugado hasta nuestros días en todas las escuelas generales de España (1).

Vanos eran por lo tanto los esfuerzos aislados que tal cual establecimiento hacía para dar impulso á los estudios científicos (2); porque faltando la correspondencia, la trabazón y enlace con las demás escuelas, y por consiguiente la armonía del conjunto, faltaba el sistema, y faltando éste desaparecía con él todo género de estímulo, toda noble rivalidad; y por consiguiente los frutos que aquellos producían, se agostaban en fuerza de su propio aislamiento. De aquí el que estos conocimientos no se hayan divulgado al formar la educación de los jóvenes; de aquí el que su imaginación, desprovista de los móviles que la ponen en actividad, no haya llegado á sospechar que las artes fabriles é industriales, á que las ciencias dan movimiento y vida, sean un nuevo manantial de riqueza y prosperidad para las familias y los pueblos; y de aquí, en fin, que no hayan visto otros medios de asegurar su futura suerte que las carreras facultativas ó los empleos del Estado.

te decir, que habiéndose pedido á todas ellas los inventarios de los gabinetes existentes, resultó que una de dichas escuelas contaba por único objeto un barómetro, que por cierto no era de su propiedad; en otra existe todavía guardada una máquina eléctrica de madera, ejecutada por el Catedrático de la asignatura para que sus discípulos formasen alguna idea del movimiento y funciones de otra verdadera.

(1) Sabido es que hasta 1843 el Goudin, el Jacquier y el Guevara, han imperado como libros de texto para la filosofía en nuestras escuelas civiles y eclesiásticas: en muchas de estas últimas prevalecen todavía.

(2) El Seminario civil de Vergara, el Seminario de nobles, los Reales estudios de S. Isidro desde la espulsion de los Jesuitas, la Academia de San Fernando, las escuelas del Consulado de Barcelona, el Museo de historia natural de Madrid, y alguna otra, eran las únicas escuelas civiles, además de las de caminos y canales, en donde podían estudiarse con alguna latitud las ciencias.

¿De qué han servido los conatos del Gobierno y las declamaciones de la prensa, pugnando mucho tiempo ha por alejar de aquellas carreras á la juventud que en asombroso número se ha entregado siempre á ellas, y señalándole al propio tiempo los veneros de la industria como medio útil de acudir á sus necesidades y de aumentar la riqueza nacional? ¿A qué podrían conducir tan vanas exhortaciones, si al propio tiempo no se le facilitaban los conocimientos necesarios para prosperar en este nuevo campo abierto al ingenio humano? A nada seguramente.

Pero lejos de fomentar la riqueza pública, lejos tambien de apartar los obstáculos que pudieran oponerse á su benéfica influencia, parece que el genio del mal ha fascinado nuestro entendimiento para obrar en sentido diametralmente opuesto á aquel que desde largos años nos están indicando la necesidad y el convenimiento. Francos y liberales en prodigar por todos los ángulos de la península los estudios propios de las carreras facultativas, y mezquinos para facilitar los que sirven de fundamento á las artes y á la industria, hemos contemplado sin zozobra y con inexplicable impasibilidad, cuán prodigiosamente se multiplicaban las clases consumidoras, y cuán crecientes eran al propio tiempo, la miseria y el abatimiento á que caminaba el reino por la falta de clases productivas. Ese monstruoso desnivel, que tan funesto puede ser en este sentido como podria serlo su contrapuesto para un Estado, no se ha tenido en cuenta por nuestros anteriores gobiernos; y las carreras facultativas, á pesar de todo, se han llevado y se llevan con preferencia la atencion, asi de los gobernantes como de los gobernados.

Tan palpable error no es el que menos ha influido, antes lo mismo que ahora, en el anonadamiento de los estudios filosóficos. Mirados constantemente por unos como peligrosos, por otros como frívolos ó de mero pasatiempo, no se ha pensado en formar un sistema cuyo objeto sea hacer que aquellos se coloquen y distribuyan de la manera mas conveniente, para proporcionar á cada cual los conocimientos que puedan convenir á sus fines particulares. Tampoco se ha pensado en que, establecido ya el principio de que los pueblos deben costear la enseñanza especial que les conviene, estos adquieren el derecho de utilizar, en beneficio de sus

peculiares industrias, la suma de conocimientos que conduzca á fomentarlas. Y por último, todavía no se ha pensado seriamente en combinar de tal modo las enseñanzas de filosofía, que no sirvan de pretexto á las clases proletaria y artesana para abandonar los campos y los talleres, y lanzarse tras un fantasma de quimérica felicidad que descubren en cada una de las carreras facultativas (1).

Tamaños errores del juicio no podian ser repentinamente desvanecidos cuando se concibió el plan de 1845. Epoca mas tranquila, recursos de mucha cuantía, opiniones mas maduras y rectificadas sobre instruccion pública, son indispensables para establecer tan vasto sistema. Es preciso que al propio tiempo que la industria y las artes crecen, ofrezcan estenso campo á las aplicaciones científicas y estímulo á la juventud, para que esta se entregue á estudios que no forman lo que entre nosotros llamamos *carrera*. Porque no nos engañemos, las escuelas no dan origen á la industria; por el contrario, esta produce las escuelas que luego han de perfeccionarla: y en España, preciso es confesarlo aunque sea con rubor, la industria está todavía en mantillas (2).

(1) Algo se comenzó á hacer con este objeto en el reglamento de escuelas de latinidad publicado por el Sr. D. Fernando VII en 1825. Por él fueron suprimidas las cátedras de esta clase en todos los pueblos que no fuesen capitales de provincia ó cabezas de partido. El plan de 1845 las redujo todas á las establecidas en los Institutos; pero ya en el de 1850 se abrió la mano á semejante enseñanza, y se permitió en todas partes con el caracter de doméstica.

¿No habrá un medio de cerrar esta salida de las clases industriales á las carreras facultativas? Yo creo que sí; y ocasion tendré despues de esponer sobre el particular mi pensamiento.

(2) Antes de crearse la Academia de S. Lucas de Roma florecieron en Italia, para gloria eterna de las bellas artes, los Vinci, Peruginos, Michael-Angelos y Rafaeles: los Dantes, Petrarcas, Tasos y Ariostos, los Milton, Dryden, Ercillas, Herreras y Riojas, precedieron á la creacion de las Academias literarias: Venecia, Flandes, etc., tuvieron industrias de mucho crédito antes de haberse creado escuelas industriales: la estensa escuela de artes y manufacturas de París, es posterior al desarrollo industrial de Francia.

El nacimiento del hombre, el ejercicio de sus facultades, sus inclinaciones, sus gustos y afectos, todo precede á su educacion; esta viene despues á dirigir ese conjunto de cualidades naturales.

Indudablemente, si en nuestra patria lográsemos estabilidad en las cosas y en las personas, si hubiese solidez y permanencia en las ideas, el gran pensamiento reformador que acabo de indicar, tal vez hoy alzaría orgulloso su cabeza al frente de la civilización europea: hoy, acaso comenzaría una era nueva para nuestro futuro engrandecimiento (1).

Pero desgraciadamente todo ha quedado reducido á un lisonjero ensueño. Si alguna leve vislumbre de esperanza podia quedarnos á pesar de las reformas sucesivas del plan de 1845, de todo punto ha desaparecido por el reglamento de 1852, en virtud del cual queda destruida de raíz la facultad de filosofía. Veamos ahora las consecuencias de esta notable reforma.

Verdad es que los tres planes de estudios que le precedieron, no habian hallado temporalmente otro medio de fomentar los estudios de ampliacion que darles el carácter de obligatorios, considerándolos como preparacion indispensable para las demás carreras profesionales: faltaba todavía formar de ellos, segun acabo de manifestar, centros científicos especiales en diversos puntos de la Península, allí donde la necesidad los hiciese mas útiles y necesarios á las exjiencias de la industria.

He dicho y repito ahora, que los planes ya mencionados previeron desde luego tan imperiosa necesidad; y así es que en ellos se establecen para en adelante escuelas especiales é industriales, que forzosamente habian de necesitar del apoyo de aquellos centros científicos: mas no siendo posible plantearlo todo á la vez, y faltando muchas condiciones necesarias para ello, no era de modo alguno razonable anticipar cuantiosos gastos, cuando todavía las necesidades de la industria no los reclamaban de una manera imperiosa. Hoy, aun cuando estas necesidades existiesen, no podrian ser útiles semejantes escuelas enteramente aisladas; porque el gobierno en 1851, sin duda obrando de buena fe, creyó oportuno separarlas del ramo de instruccion pública, para dar alguna mayor

(1) Mas de un catedrático extranjero nos felicitó entonces por el sistema de estudios que acababa de establecerse, asegurándonos ser de lo mas juicioso y acertado que sobre la materia existia en Europa.

estension y robustez al Ministerio de Fomento que acababa de crearse.

No interpreto las intenciones; combato solamente los errores. De antemano dejo consignada esta salvedad, porque estoy convencido de que las primeras no proceden ordinariamente de los gobiernos, aunque sí los segundos, impulsados por escitaciones interesadas y á veces bastardas, disfrazadas con el velo del bien público, que colocan á los gobernantes en situacion de obrar, sin conocerlo, contra lo que exige el interés general y aconseja la prudencia en el arte dificilísimo de regir la administracion de un Estado.

La segregacion hecha en el ramo de instruccion pública de las escuelas especiales é industriales que hoy forman parte del Ministerio de Fomento es un error gravísimo, que forzosamente ha de refluir en daño de los mismos establecimientos, de la ciencia, y de los intereses públicos.

Cede en menoscabo de los establecimientos y de la ciencia, porque en ellos se destruyen la unidad y concierto entre las diferentes partes que forman el conjunto de un sistema; porque subdividiendo, individualizando y aislando los conocimientos, como han estado hasta ahora en España, se subdividen é individualizan igualmente los intereses, y sobreviene la multiplicidad de escuelas privadas, sistemáticas, independientes, y repulsivas entre sí por su índole particular; porque las escuelas aisladas, naturalmente destruyen ó alteran la ciencia, llevadas del afan de amoldarla á un objeto á veces ideal; y porque al fin consiguen de este modo que no se llegue á formar jamás un cuerpo sólido de doctrinas científicas, aplicables á distintos fines de aquellos á que las mismas escuelas han sido destinadas.

Perjudica á los intereses públicos semejante segregacion, porque la multiplicidad de escuelas acrecienta sobremanera los gastos de enseñanza y administracion económica; pues si anteriormente, dando la enseñanza artística ó industrial en un establecimiento de instruccion pública, podia sobrellevarse aquella con unos mismos maestros y unos mismos gabinetes, hoy no puede realizarse de igual modo, porque cada seccion busca la independencia, desea formar un cuerpo separado y esclusivo; el número de catedráticos ha de aumentarse considerablemente por este medio, asi co-

mo la formacion de nuevos gabinetes; y finalmente, porque no puede ser ya regido un mismo establecimiento por distintos Ministerios y diferentes gefes. De aqui el aumento considerable de gastos, y el recargo excesivo de los presupuestos generales y provinciales.

Pero en la actualidad todo pensamiento resultará estéril, ya se trate de la facultad de filosofia ya de las escuelas industriales, faltando para todo el punto de partida, que le forman los estudios de ampliacion. Suprimidos estos por el reglamento de 1852 para todas las carreras, sin objeto los estudios superiores, y sin aliciente alguno para que los jóvenes inviertan tiempo y caudal en adquirir conocimientos de que no se prometen utilidad alguna, las cátedras permanecen y permanecerán desiertas, y la voz de los hombres científicos, de los catedráticos, no resonará en su recinto. Estos á su vez caerán en total desaliento por la nulidad á que se hallan reducidos; temiendo, no sin razon fundada, verse de un rasgo de pluma suprimidos en el presupuesto, y condenados con sus familias á la miseria mas espantosa, despues de tantos sacrificios y penosas tareas empleadas para alcanzar un puesto que les ofrecia reputacion y decorosa subsistencia.

De esta manera han terminado inesperadamente su marcha, no tan solo el sistema creado en 1845, sino tambien todos los que le habian precedido; porque dentro de breve tiempo, los jóvenes que por aficion, ó llevados de un objeto particular, deseen adquirir sólidos conocimientos en las ciencias, hallarán cerradas las cátedras y gabinetes que hasta en los mas pobres y reducidos Estados de Alemania están siempre abiertas á la laboriosidad y al talento. ¡Triste condicion de nuestra España, la de haberse de confesar inferior á pequeños Estados, apenas equivalentes cada uno de por si, á varias de nuestras actuales provincias!

III.

Mas en cambio de la mutilacion lastimosa que sufrió el ramo de instruccion pública al ser trasladado á Gracia y Justicia, en compensacion del trastorno introducido por el Reglamento de 1852 en la facultad de filosofia, ha sido creada por este una nueva fa-

cultad, tan gravosa como inútil para el Estado: me refiero á la llamada de Administracion.

Hasta aqui se habia creido que los estudios administrativos eran de naturaleza especial, porque rozándose con doctrinas peculiares de otras ciencias, formaban una especie de enciclopedia de las partes ó fracciones de las mismas para un objeto determinado. Habíase creido mas, y era que, adquirida una regular educacion literaria, bastaba esta con el auxilio de la práctica en los negocios, sin la cual las teorías son nada, para comprender el mecanismo de la administracion pública, variable por su naturaleza, incierta y vaga en su marcha por carecer en gran parte de bases fijas, pues no pueden llevar este nombre una docena de axiomas harto conocidos de antiguo hasta por los ignorantes; y se creia finalmente que los buenos administradores eran producto del tiempo, y por consiguiente de una larga esperiencia, á la cual se han debido en todas épocas los grandes hombres de Estado de las primeras naciones de Europa (1).

Estas y otras varias consideraciones, y sobre todo la índole peculiar de la llamada gratuitamente *Ciencia de la Administracion*, se tuvieron presentes cuando se formó en 1841 la escuela especial de este nombre. Y no podia llevar otro la reunion ya indicada de ciertos conocimientos entresacados de diferentes ciencias, para servir en su general aplicacion al buen desempeño de los cargos públicos. Faltaba en verdad á esta escuela, formada sin suficiente exámen, el complemento de enseñanzas que, dado el supuesto de ser indispensables, debian de constituir forzosamente

(1) En la actualidad, un confuso tropel de galanas doctrinas rentísticas (hoy se diria financieras), y de encontradas teorías administrativas, han introducido la confusion y el desorden en la hacienda y administracion de España. No atestiguo con muertos: hablen por mí los empleados que manejan inmediatamente los negocios de las diversas dependencias del Estado. Y por eso mismo, hoy son necesarias dos terceras partes mas de empleados que en el primer tercio de este mismo siglo.

Bien sé que el fomento material de un pais exige aumento de manos para la administracion; pero tambien sé que no hay exacta proporcion entre el fomento que hasta ahora alcanzamos, y las manos destinadas á objeto tan importante.

parte de la totalidad de los conocimientos requeridos; y á eso debió sin duda su prematura muerte. Pero semejante defecto de organizacion pudo haberse subsanado facilisimamente por el Reglamento de 1852, sin necesidad de apelar á la creacion de un crecidísimo número de cátedras ociosas y de sueldos gravosos, que hoy pesan sobre los fondos de instruccion pública.

En efecto, seis años de estudios universitarios con el número de catedráticos correspondiente al cúmulo de asignaturas que aquellos abrazan, constituyen por sí una facultad casi de tanta baltumba como las demás admitidas en las universidades.

Pequeño sería, sin embargo, este inconveniente, si como es la administracion un compuesto de las asignaturas que se dan en las facultades de filosofía y jurisprudencia, las tuviese suyas propias, en términos de que estas formasen ó constituyesen por su especial naturaleza, lo que se entiende por *ciencia*. Pero lo primero que salta á la vista es la singular anomalía de que reuniendo todas ó la mayor parte de las materias peculiares de la jurisprudencia, á escepcion del derecho canónico, y tratándose de la aplicacion del derecho general á los diversos negocios del Estado, se comience por ignorar en qué consiste; ó lo que es lo mismo, no se da á los que solo cursan administracion, ni aun la mas trivial idea del derecho; lo cual es equivalente á haber construido un edificio sin base. Mas suponiendo el caso de que se les obligárá á cursar el derecho general, ¿no resultaria en suma que el estudio que hiciesen estos alumnos vendria á ser simplemente el de la jurisprudencia con aplicacion práctica á la administracion? Y en este supuesto, ¿qué diferencia habrá entre ambas facultades? Ninguna ciertamente: y por consecuencia no se vé motivo justificado para crear esa nueva facultad, y menos para gravar con ella al Tesoro público. O exijase desde luego á los empleados que sean todos juristas, para poder optar á los destinos públicos, ó exijase á los juristas con igual objeto, que añadan á sus peculiares estudios el de su aplicacion á la práctica administrativa. Esto sería mas breve, y produciria, á lo sumo, el aumento de otra cátedra. ¿Para qué, pues, crear una facultad duplicada?

Otra consideracion mas se desprende del concienzudo exámen

de las materias que hoy constituyen la facultad de administracion. Dado que los cursantes de ella hubiesen adquirido (como no pueden menos de hacerlo) los conocimientos necesarios é indispensables del derecho para poderle distinguir en su aplicacion, y que á este estudio agregasen por separado el del derecho canónico, ¿no tendrian razon y justicia para pedir que se les declarase la facultad de actuar en los tribunales de justicia como los demás letrados? ¿Podríaseles negar el hallarse tan aptos como ellos para abogar en todo linage de litigios? ¿Habria motivo fundado para decretar una postergacion tan injusta? De ninguna manera: asi como hoy tampoco existe razon alguna para negar á los cursantes de jurisprudencia el que hayan por cursada la seccion de administracion, añadiendo á los de su propia facultad los conocimientos que en materia de hacienda pública se dan actualmente en esta, puesto que todos los demás los adquieren, bien como parte integrante de su facultad, bien como auxiliares de ella. Pero hoy existe un motivo poderosísimo para semejante negativa: ¿y por qué? Por la sencilla razon de que semejantes concesiones concluirían con la reciente facultad, probando con este hecho su absoluta inconveniencia. Basta, pues, lo dicho para demostrar de un modo irrecusable que la *Seccion de Administracion* es inútil y gravosa al Estado.

Resta únicamente poner de manifiesto otra anomalía bastante notable, consecuencia del carácter dado á la novísima seccion administrativa: consiste aquella en haber revestido á esta de los grados académicos. En efecto, ¿qué significan ó qué representan semejantes grados en una seccion que no es facultativa, como se declara esplicitamente en el Real decreto de 21 de setiembre de 1853, por el cual se exige haber cursado administracion para aspirar á los destinos públicos? (1) ¿Qué valor pueden tener tales grados, cuan-

(1) El artículo 1.º del Real decreto que se cita, dice así: «Los destinos que en lo sucesivo vacaren en los ramos *no facultativos* de las carreras civiles, con la única y esclusiva escepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero, se darán precisamente, ó al ascenso, ó á los cesantes, ó á los *doctores y licenciados* en administracion.

Y entonces ¿para qué una *facultad* que ha de servir para cargos *no facultativos*?

do sin ellos y sin el estudio teórico que los precede, hay muy pocos empleados que no conozcan perfectamente, por la observacion y la práctica continua de los negocios, el modo de resolver las mas árduas cuestiones administrativas? Concíbese sin violencia que no puede ser legista quien no haya cursado estensamente la jurisprudencia; que no puede ser teólogo quien no haya hecho profundos estudios del dogma, de las Sagradas Escrituras, de la moral teológica y de la disciplina de la Iglesia; que no puede ser médico quien no haya estudiado con todo detenimiento el arte de conocer y combatir los afectos internos y externos del hombre; y finalmente, se concibe que nadie puede desentrañar las leyes generales de los cuerpos, sus propiedades orgánicas y sus funciones en el sistema del universo, sin haber hecho vastísimo estudio de las matemáticas, geografía astronómica, física, química é historia natural. Mas lo que no se concibe facilmente es, que recaiga el dictado de licenciado ó de doctor en personas que, despues de haber hecho largos estudios de administracion, se vean al obtener un destino público, envueltos en los mismos embarazos que un principiante, y en la angustiosa necesidad de pedir instrucciones á otros que, sin hallarse revestidos de tan pomposos títulos, están mas versados que ellos en resolver complicadas y difíciles cuestiones administrativas.

No es esto pretender que sean de todo punto estériles los estudios de administracion, no; nunca el saber puede ser dañoso. Mi objeto único es demostrar que bajo ningun concepto pueden recaer sobre ellos, sin tocar en lo ridiculo, denominaciones creadas espresamente para las carreras facultativas (1).

(1) Bien conozco que por esta impugnacion de doctrinas recibidas de allende, y no bastante canonizadas por cierto en su misma patria, incurro en anatema para cuantos, seducidos por el brillo exterior de las teorías, no se han acercado á ver en los hechos los angustiosos conflictos que las mismas ocasionan al buen orden de gobierno. Pero seguro como lo estoy de que todo hombre pensador juzgará de igual suerte que yo á la mal llamada *ciencia de la administracion*, poco me sobresaltará el dictado de ignorante con que quieran honrarme: yo me guareceré con el voto práctico de la Gran Bretaña, en donde los gobernantes admiten ó desechan, segun conviene, las teorías absolutas, y obran en virtud del cálculo de las cir-

Ya que de daños causados por el reglamento vigente se trata, no será inoportuno designar algunos de los que, así en la teoría como en la práctica, se hacen mas notables en el curso ordinario de los negocios.

Es uno de ellos el haber suprimido los títulos de regentes de primera y segunda clase: los primeros, aunque al pronto parecen una redundancia al lado de los ejercicios prescritos para la licenciatura, desempeñaban, sin embargo, un papel muy importante en el sistema adoptado desde el plan de 1845. Estos ejercicios obligaban al candidato á renovar el estudio de las materias en que habia de rejeñtarse, distinto del que forzosamente hubo de hacer para recibir el grado de licenciado. La duplicidad de estos estudios era una garantía de la mayor solidez de los conocimientos re-

cunstancias variables, para deducir el mayor interés que de ellas puede resultar al Estado. Nunca se someten aquellos á ningun sistema fijo, inflexible, que aleje toda variación accidental en el sistema administrativo-rentístico.

Entre nosotros es costumbre todo lo contrario: nuestro sistema de hacienda ha sido constantemente el lecho de Procusto: á él habian de amoldarse por fuerza las condiciones variables de la sociedad y sus necesidades crecientes, y nunca aquel á estas. Un hecho de nuestros dias bastará para probarlo.

Quando nuestras posesiones americanas se declararon independientes, crecido número de capitalistas españoles establecidos en ellas, pensaron en trasladarse á su patria con el objeto de poner sus caudales á salvo de los embates de la revolucion. Pero quando se les dijo que para traerlos á la península habrian de satisfacer el crecido derecho de introduccion que estaba señalado al dinero procedente de aquellas colonias, resolvieron llevarlo á Inglaterra, Francia, Bélgica, Estados-Unidos, etc., en donde lejos de ponerles trabas de ninguna especie, les hubiesen dado un premio, si era preciso, por la introduccion de aquellos caudales. Este no es mas que un hecho entre muchos que podrian citarse.

La causa poderosa del atraso á que han llegado entre nosotros todos los ramos de prosperidad material, consiste muy principalmente en ese espíritu de sistema inflexible, invariable, de nuestras leyes económicas. Si hoy otro nuevo sistema, igualmente inflexible y tiránico que los anteriores, se apodera de la administracion pública, atraeremos sobre nosotros, bajo otra forma, los daños que deseamos evitar: y las teorías de la reciente facultad administrativa, solo servirán para proteger y perpetuar los males que nos aflijen.

queridos en el que aspiraba á ser catedrático, y una compensacion hasta cierto punto necesaria, de la lenidad y blandura tan comunes en los tribunales que califican aquellos ejercicios. Además hay otras consideraciones de no pequeña importancia, que no pueden perderse de vista cuando se trata de aumentar recursos pecuniarios para sostener la instruccion con el menor gravámen posible del Estado, cual es el ingreso producido por los títulos ó diplomas de regentes.

Iguales razones conviene tener en cuenta al tratar de las regencias de segunda clase, cuyo producto formaba un ingreso regular en los fondos de instruccion pública. Pero sobre tamaña consideracion, pesa todavía otra de mayor importancia y trascendencia. Consiste esta, pues, en que exigiéndose por el nuevo reglamento los grados de bachiller y licenciado para obtener en los institutos provinciales una cátedra de la seccion á que la asignatura correspondía, por una parte se pide demasiado para cátedras puramente elementales, de escasa remuneracion y remotas esperanzas, y por otra se cierra la puerta á muchos talentos privilegiados que, habiéndose dedicado con tenacidad y empeño á un solo ramo científico, no pueden ser utilizados por el gobierno en beneficio de la enseñanza pública, á causa de la traba que á sí propio se ha impuesto con aquella excesiva exigencia. Para que esta fuese fundada, sería preciso declarar á todos los catedráticos el derecho de ascender á facultad por su antigüedad respectiva: de lo contrario no se vé la justicia de esta disposicion, á mi juicio demasiado tirante.

Por otro lado, no siendo posible abrir concursos públicos de oposicion para cada cátedra que vague en los institutos, pues el crecido número de ejercicios que este trámite ocasiona, fatigaria, abrumaria y produciria enojosos compromisos á los catedráticos censores, como lo está acreditando de ordinario la experiencia (1), se juzgó bastante en 1845 el título de regente de segunda clase para acreditar el estudio hecho de la materia, objeto de la cátedra; así como por Real orden de 2 de junio de 1846 se creyó equi-

(1) El sistema actual de oposiciones por trincas y reciproca argumentacion, es sumamente vicioso y violento en sus formas. Se ha conservado en los modernos planes de estudios, por supersticioso respeto á su antigüedad: pero es indispensable reformarlo, si no queremos alejar de la palestra

valente á una oposicion el tiempo de tres años de prueba en la enseñanza, y por sobrado tambien para demostrar si el profesor era digno de aspirar á la propiedad de la cátedra que se le habia confiado. Quedaba para despues el exigirle los grados superiores, si queria ingresar en la facultad, y obtener en ella las categorías de ascenso y término.

No por esto juzgo plausible semejante sistema, porque conozco bien sus inconvenientes; mas en el momento de proveer de profesores á muchos institutos creados á la vez, era imposible hacer otra cosa. Pero restableciendo, no el sistema de oposicion, vicioso en su esencia, sino el de ejercicios absolutos y comparativos, segun se practicaba antes de publicarse el plan de 1843, se obtendria un dato muy seguro para acreditar la idoneidad de un catedrático, y una garantía suficiente para que pudiera ser nombrado en propiedad desde luego.

Otro de los daños que antes he anunciado, consiste en haber suprimido de la enseñanza académica el estudio de las lenguas vivas. Por mas que se pretenda sostener que el conocimiento de la lengua francesa, punto de partida de aquella supresion, es facil de adquirir por ser muchos los que se dedican á enseñarla, con especialidad en pueblos de importancia, es preciso que no nos formemos vanas ilusiones acerca de este punto; ni semejante enseñanza se da cual corresponde por famélicos preceptores, ignorantes por lo comun de los dos idiomas que á la vez han de manejar, ni puede consentirse que el estudio de las lenguas se haga tan imperfectamente, que impregne de graves errores á cuantos alumnos han de dedicarse despues al estudio de las literaturas extranjeras juntamente con la de nuestra patria. Los vicios contraidos en la mala interpretacion de los autores estraños, y en las pésimas versiones que de ellos se hacen llenas de barbarismos, prevale-

á personas que se estimen en algo, y no teman ver ajada su reputacion por otras de menos importancia y saber, pero mas osadas y parleras por lo mismo que nada aventuran en la lucha; diestros gladiadores, que suplen su escasa fuerza con la celeridad de sus movimientos. Es indispensable que desaparezca de nuestras escuelas todo cuanto contribuya á suplir el saber con las argucias de los antiguos sofistas y dialécticos.

erán y corromperán el lenguaje castellano, á pesar de los esfuerzos é ilustracion de los catedráticos, y el mal gusto y la decadencia de nuestro idioma irán en aumento progresivo, como ya por desgracia lo estamos palpando. Semejantes inconvenientes solo se evitarán obligando á los alumnos á cursar estas lenguas en los establecimientos públicos.

¿Y no es por otra parte una anomalía singular el sostener en la universidad central cátedra de literatura extranjera, y no facilitar á los alumnos los instrumentos precisos para cursarla con fruto? ¿Y cómo adquirir estos instrumentos cuando tan frecuentemente escasean entre nosotros? Porque si se pretende sostener que es fácil, aun cuando los hechos demuestran lo contrario, aprender bien ó mal la lengua francesa, no sucede lo mismo con la italiana, alemana é inglesa; porque especialmente estas dos últimas, cuentan muy corto número de personas dedicadas á su enseñanza; y no debemos perder de vista, que habiendo llegado las ciencias hoy á la altura en que se hallan, lo mismo que las letras, es indispensable el conocimiento de aquellos idiomas, imposible de ser suplido con traducciones de *pane lucrando*, que por desgracia abundan en crecido número para acabar de pervertir el gusto y el lenguaje.

IV.

Tal vez no sean los males de que anteriormente he hablado los mayores que debe producir el reglamento de 1852. El gravísimo, el que contribuirá á aumentar el estado de penuria y atraso á que se vé reducida España al lado de las demás naciones de Europa, si prontamente no se acude al remedio, es sin disputa la supresion de los estudios preparatorios, de que anteriormente he hablado, y sobre los cuales vuelvo á insistir ahora atendiendo á su mucha importancia. Considérense bajo el aspecto que se quiera, son tan útiles para aumentar la esfera intelectual de los alumnos, tan ventajosos para progresar despues en el estudio de cualquiera de las facultades, que sin su auxilio, es casi imposible hacer en ellas grandes adelantamientos.

Con poco que se medite sobre esta materia, se concebirá fácilmente que los estudios elementales de filosofía, ó sean de segunda

enseñanza, forman un cimiento harto endeble para fundar en ellos la grandeza respectivamente gigantesca de cualquiera de las facultades. En efecto, ¿qué desenvolvimiento de la razón, qué cúmulo de ideas, qué estension de miras se adquiere en los estudios de segunda enseñanza, para entrar desde luego y sin otro auxilio, en las profundas doctrinas y vastas indagaciones de la ciencia del derecho, de la ciencia de Dios, y de la que se dirige á conocer los secretos de nuestra organizacion física y las causas de sus padecimientos? Ningunos ciertamente, y de aqui la necesidad de adquirir conocimientos mas estensos. Al buen juriscónsulto no deben serle desconocidos de manera alguna, ni los padres de la literatura nacional y estrangera, y menos de la latina, madre de ellas, ni la historia, leyes y costumbres de todos los pueblos de la tierra, y menos todavía, la historia moral y filosófica del género humano, origen de todo derecho, y reguladora y modificadora de todas las legislaciones. Tampoco deben ser estraños al consumado teólogo los conocimientos arriba espresados; y ni el uno ni el otro pueden prescindir del estudio de las lenguas sábias que mas convengan á su propósito, ni del de las lenguas vivas que hoy sirven de vehículo á toda clase de conocimientos generales.

Y si esta instruccion prévia es de tanta importancia para las facultades de que acabamos de hablar, ¿cuánta no será tambien la importancia y trascendencia de faltar los estudios preparatorios científicos á los que sigan las carreras de medicina, cirugía y farmacia? Porque estas, apoyando todas sus doctrinas en las leyes generales de los cuerpos, en las propiedades especiales de la materia bajo sus diversas formas, y por consiguiente en las leyes que observan en sus funciones fisiológicas todos y cada uno de los órganos que componen la complicada máquina del cuerpo humano, y dirigiendo además su conato á investigar los medios de reaccion que ofrecen contra las enfermedades los tres reinos de la naturaleza, no pueden prescindir de hacer sólido estudio de la física, química é historia natural: y ciertamente no habrá quien sostenga con buenas razones, que tan inmenso vacío puedan llenarle las superficiales nociones que de estas ciencias se dan en la segunda enseñanza, ni tampoco el estudio simultáneo é incompleto de ellas, con el de las asignaturas de la facultad respectiva.

A todas las facultades, á todo linaje de conocimientos debe preceder el estudio de la literatura, porque á los ingenios que escudriñan por decirlo así, los secretos de la naturaleza y del arte, ha de llegarles un día, una ocasion forzosa, en que habrán de espresar sus ideas y pensamientos, ya de viva voz ya con la pluma. ¿Y cómo han de espresar estas ideas y pensamientos con orden, método, precision y elegancia, si no han estudiado fundamentalmente las leyes del bien decir y del gusto? No pocos talentos privilegiados han guardado perpétuo silencio por esta causa, privando á las ciencias de sus luminosos pensamientos; y no pocos tambien, mas atrevidos que cautos, han naufragado en semejante escollo al intentar reproducir en el papel los buenos conocimientos que poseian, ó se han visto precisados á valerse de manos mercenarias, con riesgo de esponer confusamente lo que ellos hubieran hecho con claridad y exactitud. Grave mal por cierto, y de que no pocos escritores se han lamentado amargamente, refiriéndose á épocas antiguas, y cuyas dolorosas consideraciones pueden ser aplicadas, sin recelo, al siglo en que vivimos.

Los males de que vengo hablando en los párrafos precedentes, cobran mayores proporciones cuando se considera que de la supresion absoluta de los cursos ampliatorios en la filosofia, se sigue inmediata y forzosamente la muerte de los estudios superiores de la misma facultad. En efecto, ¿qué escalon media entre estos y los elementales para que la inteligencia humana se sienta impulsada á sondear los grandes arcanos físicos de la naturaleza sin la fuerza y auxilio necesarios para acometer tan aventurada empresa? ¿Quién es capaz de apreciar la importancia de esos sorprendentes fenómenos, ni la que pueden tener en las facultades de que son firmísimo pedestal, si no se le ha obligado á pisar apenas el umbral del santuario de las ciencias? ¿Y cómo el médico y el farmacéutico, á quienes únicamente se exigen ahora conocimientos elementales de las ciencias, han de hacer aplicaciones acertadas de ellas, si apenas pueden asegurar que conocen sus nombres y su tecnologia? Les queda, dirán á esto, el estudio de aplicacion que de ellas hacen simultáneamente con los tratados de su facultad. ¡Error funesto, de que algun dia habremos de lamentarnos!

Dos consideraciones saltan á la vista, que desde luego convencen de la ninguna solidez de los conocimientos científicos que de esa manera se reciben. Es la primera, que para hacer aplicaciones de las ciencias, se debe comenzar por estudiarlas sólidamente. Es la segunda, que el estudio de estas, cuando son meros auxiliares simultáneos de una facultad, es siempre débil, superficial, y por consiguiente incompleto para los fines á que aquellas están destinadas. No nos engañemos con doctrinas escolásticas de largo tiempo arraigadas en nuestro suelo: sin sólidos conocimientos de las ciencias fisico-químicas y naturales, no puede haber eminentes profesores en medicina y farmacia. Y ojalá que aun con estos poderosos auxiliares logremos poner á cubierto nuestra pobre naturaleza de las reacciones violentas que á cada instante la ponen en inminente riesgo.

En la facultad de filosofía, se dirá, no puede suceder lo que se presume respecto de las dos facultades ya indicadas; porque, ó no ha de haber facultad de filosofía, ó á ella han de dedicarse, bien sea los que quieren cultivar cualquiera de las ciencias que sus secciones comprenden, ó bien los que se dediquen á la carrera del profesorado (1).

Doloroso es verme en la precision de combatir de lleno ambas aserciones. Respecto de la primera, desde luego puede asegurarse que la facultad de filosofía ha dejado de existir de hecho, porque no puede darse semejante nombre á un conjunto de cátedras desiertas y de profesores ociosos, que se abochornan de cobrar un sueldo sin poner trabajo alguno de su parte para merecerlo. Por-

(1) Los que en materias filosóficas desean dedicarse á la carrera del profesorado, han perdido el único centro que, bien dirigido, debiera haber dado inmensas ventajas á la enseñanza: hablo de la escuela normal de filosofía. Muchos antagonistas contaba esta institucion naciente, combatida con tenacidad y sin suficiente exámen ni razones convincentes. Sin embargo de eso, puede asegurarse que, no obstante su incompleta organizacion, ha producido escelescentes catedráticos, notables por el orden, método y claridad de sus esplicaciones. ¡Ojalá pudiera restablecerse bajo mejores auspicios!

que no hay que hacernos ilusiones vanas: estudios que no son forzosos ó por la ley ó por la necesidad, es muy raro quien los emprende; y como todavía no hay en España una imperiosa necesidad que obligue á hacer largos y penosos estudios científicos con el designio de obtener lucro seguro ó probable, porque la industria en nuestro país se halla todavía en la infancia, se sigue naturalmente que nadie adopta como profesion ó carrera aquello en que no ve asegurada su futura suerte.

En cuanto á los que se dedican á la enseñanza, como esta profesion se halla siempre reducida á corto número de personas, y no es tampoco escesiva la recompensa que de ella reciben, es por lo mismo menor tambien el número de los que á la misma se dedican. Si á esto se añade que para optar al magisterio en las secciones de filosofía basta el grado de licenciado en las mismas, fácil es de inferir que será siempre escasísima la concurrencia á las cátedras superiores de facultad que habilitan para el doctorado.

Desconsoladoras son ciertamente las consideraciones á que da márgen lo que acabo de exponer, pues que si por una parte no hay bastante estímulo de interés privado para que los jóvenes se dediquen al cultivo de las ciencias, y si por otra no le hay tampoco para entregarse á un penoso estudio con la esperanza de brillar en el magisterio, consecuencia será forzosa y legítima la decadencia y postracion de los conocimientos científicos en nuestra patria, mientras no se descubra algun objeto de interés que pueda llamar hácia ellos las miradas de los hombres estudiosos.

Y en este caso, ¿qué responderemos á las amargas imputaciones que pueda dirigirnos el espíritu civilizador del siglo presente? ¿De qué modo disculparnos y ocultar nuestra vergüenza cuando no haya en España quien corresponda á las indagaciones científicas que cada año, cada dia, cada hora, se están verificando en países extranjeros? No ha mucho tiempo, en verdad, que nos vimos obligados á ocultar nuestro rubor con el silencio, por no poder cooperar á las investigaciones científicas de algun observatorio astronómico extranjero, recomendadas al nuestro, creyendo existente y organizado el que creára el Rey D. Carlos III. Hoy, por fortuna, no sucedería lo mismo: existe un observatorio, gracias á esfuerzos constantes de los que se empeñaron en que lo hubiese, y á cuyo

loable objeto ha contribuido, en cuanto sus débiles fuerzas lo permitian, el que estas líneas escribe (1).

¿Pero de qué servirán ni esta indomable tenacidad, ni esta constancia en lucha perpétua con inmensas dificultades, ni tantos sacrificios pecuniarios, y el íntimo convencimiento de su utilidad é importancia, si se corta de raíz el tronco de donde nacen tan preciosos frutos? Porque es evidente que ahogada en su cuna la facultad de filosofía, ¿quién ha de dedicarse á los estudios astronómicos, ni dónde han de formarse los astrónomos que hayan de reemplazar á los actuales? Habrá, pues, que renunciar al cultivo de esta ciencia, ó pasar por la afrenta de que venga un extranjero á servir un puesto científico, imposible de ser desempeñado por ninguno de nuestros compatriotas.

El cuadro que vamos trazando es harto aflictivo para todo el que sienta hervir en sus venas la sangre noble y generosa que debió á la Providencia bajo el sol esplendente de nuestra patria; pero sube de punto su tétrico aspecto cuando se fija la consideracion en las tristes consecuencias que han de seguirse del sistema adoptado por el reglamento de 1852.

En efecto: desde que las naciones de Europa se han convencido, por una penosa y larga esperiencia, de que el poder y grandeza de los Estados no se funda en su organizacion puramente militar, ni en el espíritu de conquista, que muere sofocado por sus propios triunfos, la agricultura, el tráfico, las artes industriales y fabriles han ocupado la atencion de los grandes estadistas, llegan-

(1) En obsequio de la verdad y de la justicia debo consignar aqui con entera satisfaccion, que el Excmo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero, ministro del ramo, se prestó francamente á que se incluyeran 200.000 rs. en el presupuesto respectivo al año 1853, con objeto de comenzar el edificio nuevo levantado cerca del antiguo que en tiempos del Sr. D. Carlos III se construyó en el Buen Retiro sin condiciones científicas para observatorio astronómico. Igualmente se conservaron las cantidades necesarias para pago de varios instrumentos costosos, contratados en el extranjero; y creo que tambien le hubiera encontrado dispuesto, si hubiese continuado en el ministerio, para adquirir la grande ecuatorial que ha de situarse en la torre giratoria del centro del edificio construido, y sin cuyo instrumento no pueden hacerse las mas importantes observaciones astronómicas.

do á ser hoy el punto de partida de todos los sistemas de gobierno. La dilatacion y propagacion por todas partes de los estudios científicos que, como base fundamental de la industria, se acomodan á las necesidades locales de los pueblos y de las naciones; las franquicias otorgadas por los gobiernos al tráfico y la industria, y su conato en allanar todo género de obstáculos, cuando los esfuerzos del interés individual no son bastante vigorosos para vencerlos, he aquí las causas evidentes, poderosas, de la sorprendente riqueza y del engrandecimiento de las primeras naciones occidentales.

En medio de ese movimiento de inteligencia y de accion que es el verdadero espíritu del siglo XIX; al lado de ese comercio gigantesco en que consiste la fuerza de Inglaterra, Francia y Alemania, ¿qué suerte puede caber á una nacion que, adormecida bajo sus antiguos laureles guerreros, no echa de ver cómo las demás avanzan por el sendero de una prosperidad siempre creciente, mientras ella permanece rezagada, sin consideracion política, sin miramiento á sus antiguas glorias, y menospreciada hasta el extremo de no contarse con su influencia para ninguna de las combinaciones políticas que pueden mantener ó alterar la paz del mundo entero? He aquí el estado á que nos han conducido directamente nuestro menguado orgullo por lo pasado, y nuestras antiguas y no desarraigadas preocupaciones. No hay que dudarlo: únicamente el estudio profundo de las ciencias, su aplicacion inmediata á la industria, y la proteccion y favor que á esta debe el Gobierno podrán algun dia sacar á nuestra desgraciada España de la prostracion á que nuestros errores antiguos y modernos la han reducido. Vanos serán los mas ingeniosos sistemas políticos, las utopías seductoras y las luchas de partido, si no se admite por base principal de gobierno el fomento de los ramos industriales, y el cultivo de las ciencias que les sirven de apoyo.

No por lo dicho hasta aquí se me juzgue tan inflexible en mis juicios que desconozca la notable diferencia que media entre la España del siglo XVIII y la España de mediados del siglo XIX. Pero si bien existen ventajas positivas en la época actual, no son ciertamente las que corresponden al trascurso de 46 años de reformas y de sistemas nuevos. Pocos mas llevan de existencia polí-

tica los Estados-Unidos de América, y en tan corto espacio de tiempo han conseguido ponerse á la altura de las primeras naciones de occidente. Digámoslo de una vez, y no se me acuse por exponer ingénua y francamente la verdad: el mal gravísimo que nos aqueja no es otro que el carecer de conciencia propia en lo que pensamos ó tratamos de ejecutar; porque faltos de estensa y verdadera ilustracion, demasiado apegados á estériles discusiones teóricas, merced á la calidad de los estudios metafísicos que han formado nuestra educacion, y casuistas políticos antes que hombres de estado, damos rienda suelta á la dialéctica por el vasto campo de las ideas abstractas, y perdemos de vista las concretas y demostrables, que son las positivas, y sobre las cuales fundan las demás naciones su poder y engrandecimiento.

En este laberinto anárquico de ideas, en esta insubsistencia de métodos y sistemas, muere el espíritu emprendedor, fracasa el tráfico porque no medra la industria, y perece la industria porque no progresan las ciencias; y una numerosa juventud ávida de recursos para subsistir, se agolpa desatentada á las ya gastadas y antiguas carreras universitarias; y no bastando estas para satisfacer sus necesidades, corren á aumentar el inmenso número de los que á viva fuerza, por decirlo así, asaltan los empleos públicos. Y como estos tampoco sean suficientes para satisfacer la general ambicion de bienestar, ha de verse impulsada la juventud á poner su ánimo en accion y á promover las revoluciones políticas, con el objeto de encontrar en ellas el alivio de sus miserias. De aqui se sigue indefectiblemente la destruccion de toda buena moral; porque no puede haber ni religion ni virtudes, en donde el espíritu humano se ve obligado á acallar los gritos de la conciencia á trueque de satisfacer hasta las mas apremiantes necesidades de la vida. Y se entroniza de esta manera la inmoralidad, porque cuando la conciencia calla, se hace escarnio de la sociedad y del hombre moñándose de sus virtudes; porque cuando la conciencia enmudece, se mira con desden y á sangre fria la suerte incierta y precaria de los individuos y de las familias; porque faltando la conciencia, faltan los sentimientos de justicia, y ni el talento, ni la probidad, ni el exacto cumplimiento de las obligaciones contraidas, son bastantes para preservar á los que estas virtudes poseen, de la cínica audacia

de cuantos labran su fortuna sobre la ruina de los ciudadanos y de los pueblos: y esto sucede así por ley invariable de la naturaleza. En semejante situacion no busquemos héroes para el sufrimiento; porque ni todos están dotados del temple de alma indispensable para hacer á sus familias víctimas de su propia honradez, ni todos tienen la fuerza de resignacion necesaria para conformarse con los decretos de la Providencia, y apartar sus ojos de este mundo para fijarlos esclusivamente en el supremo dispensador de los divinos consuelos. Lejos de eso, y siguiendo los impulsos de la naturaleza, casi siempre mas vigorosos que los de la religion misma, los hombres mejor dispuestos para seguir el camino de la virtud se precipitan por el del crimen, temerosos de ver á sus familias reducidas á la desesperacion y la miseria. Y no olvidemos nunca que el alma de las familias es el alma de los pueblos, y por consiguiente el alma de las naciones; que los pueblos y las naciones se desmoralizan á consecuencia de la perversion parcial de los ciudadanos; que si la inmoralidad lisonjea mientras puede ser instrumento de fines particulares, es aborrecida hasta de los que de ella han hecho escabel de su fortuna, porque á su vez se ven espuestos á ser víctimas de la perversidad de sus adeptos; y que en semejante situacion, todos, mal avenidos con ese trastorno general de los cimientos sociales y de su propia fortuna, apetezen sacudimientos y cambios políticos, esperando encontrar en ellos la paz del alma y el alivio de sus quebrantos: y entonces, no hay remedio, las revoluciones se santifican y son elevadas á precepto, sin que basten á contrarestar su poderío ni la religion ni la filosofía.

V.

Grande fuera mi satisfaccion si con las observaciones hasta aqui apuntadas hubiese terminado la enojosa tarea que al principio me propuse; pero desgraciadamente me veo precisado, ó bien á guardar profundo silencio acerca de ellos, ó bien á presentarlos en toda su desnudez y sin el menor disimulo. Lo primero solamente conduciria á perpetuar gravísimos males; lo segundo podrá tal vez conducir á su pronto remedio.

Este, y no otro, es el fin que me propongo, en beneficio de un

ramo de la administracion que ha sido objeto de todos mis desvelos.

No es ya exclusivamente el reglamento de 1852 el manantial de las doctrinas que voy á combatir, si bien en alguna parte puede facilitar la consumacion de los daños que en materia de instruccion pública pueden sobrevenirnos. Me refiero ahora á otro documento de mas alta importancia y trascendencia política para el Estado; hablo del Concordato celebrado con la Santa Sede, y publicado por Real decreto de 17 de octubre de 1851.

No es mi ánimo juzgar este convenio entre la potestad temporal y la espiritual, y sí solo demostrar la influencia que puede ejercer en el sistema general de la enseñanza, por poco que se violente su texto ó se pretenda esplanar su espíritu.

Las relaciones entre ambas potestades se han establecido por este tratado con las salvedades correspondientes á la independencia é inmunidad de cada una de ellas, puesto que asi se expresa en el penúltimo artículo del Concordato; y contrayéndonos á la enseñanza eclesiástica, se halla sin duda alguna tan esplicitamente determinada aquella independencia, como que por el artículo 28 de dicho tratado se dispone que *“la educacion é instruccion de los alumnos de los seminarios, será segun lo juzguen conveniente los diocesanos; y que en todo lo perteneciente al arreglo de aquellas casas, á la enseñanza y á la administracion de sus bienes, se observarán los decretos del concilio de Trento.”* Todavía lleva mas allá esta independencia el Real decreto de 21 de mayo de 1852, consecuencia del espíritu del mencionado artículo 28 del Concordato ya convenido en marzo del mismo año, pues que no tan solo se mandó por aquel suprimir en las universidades del reino la facultad de teología para entregarla á los seminarios, sino que abdicando el gobierno la facultad que antes tenia de conocer, y dar ó negar su aprobacion á los nombramientos de catedráticos hechos por los diocesanos, ahora se limita á *rogar y encargar* á estos den cuenta de aquellos nombramientos al Soberano por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia.

Hasta aqui hallamos perfectamente deslindada la independencia de los seminarios, no solo respecto de la enseñanza, sino tambien en cuanto al modo de darla, que será, como se ha dicho, segun el

buen juicio de los diocesanos, y sin la menor intervencion directa ni indirecta del poder temporal. Y es digno de observarse, que al propio tiempo que este renuncia á intervenir en aquellas casas de educacion eclesiástica, y se desprende tácitamente de la facultad de velar porque en ellas no se adopten libros ni se viertan doctrinas contrarias á la integridad é independencia del mismo poder temporal y regalías del monarca, gefe tambien de los individuos del alto y bajo clero como súbditos del Estado, se concede todo lo contrario á los diocesanos. Estos, segun lo que se estipula en los artículos 2.º y 3.º del Concordato, tienen facultades para velar sobre la pureza de la fé y de las costumbres y educacion religiosa de la juventud en todas las escuelas públicas, y principalmente "cuando hayan de »oponerse á la malignidad de los hombres que intentan pervertir »los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando »hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de »libros malos ó nocivos."

Me abstengo de hacer comentarios.

Al propio tiempo que este pacto se establece por el Concordato, en el Real decreto de 21 de mayo, antes citado, se dice: "que »los grados de bachiller y licenciado en derecho civil, los recibirán los seminaristas en las universidades del reino, *aprobándoles »al intento los cursos de filosofia y cánones* que hubiesen ganado en »los seminarios eclesiásticos, *cualesquiera que sean sus asignaturas,* »y las establecidas en las universidades, siempre que aquellos sirvan solo para los efectos eclesiásticos." Y por el artículo 14.º del mismo Real decreto, se previene: "que los estudios de *filosofia, cá- »nones y teología* ganados hasta *aquí* en los institutos y universidades del reino, aprovecharán para la carrera eclesiástica como »si se hubiesen seguido por los interesados en seminarios clericales."

Hecha, pues, la reseña de las dos mas importantes disposiciones publicadas acerca del orden de los estudios bajo la dependencia de entrambas potestades, pasemos á exponer las consecuencias lógicas que de estas premisas se deducen.

Nada mas natural, nada mas necesario é importante para un Estado que establecer y conservar escrupulosamente la mas perfecta armonía entre el poder espiritual y el temporal; porque de

esta armonía, y del exacto equilibrio de ambas autoridades supremas, encargadas, una de los intereses espirituales de los pueblos, y otra de los intereses morales y materiales de los mismos, resulta la paz y el bienestar de las naciones. Pero si no están bien deslindadas las facultades de cada poder; si uno á otro se invaden; si los intereses de este preponderan sobre los de aquel; si alternativamente se combaten y lastiman en su esencia y accidentes, el equilibrio se rompe, ambos poderes se desvirtúan, y los pueblos y las naciones se convierten en víctimas de la impremeditación de los legisladores.

Este y no otro es el origen de las escandalosas luchas entre el sacerdocio y el imperio, cuyo primer conato se anunció al renacer la república romana en el siglo VIII bajo el poder de la tiara, y cuyas consecuencias fueron llevadas al extremo por la política audaz y ambiciosa de Gregorio VII, la imbecilidad y anarquía de los pueblos, y la tiranía é ignorancia de los príncipes.

Luengos siglos de lamentables perturbaciones en el orden político así como en el religioso; repetidos escándalos promovidos á su vez por las dos potestades que se disputaban el dominio del hombre físico y moral; prolongados horrores y devastaciones; trastorno completo de todos los principios sociales, y especialmente de los dos más importantes para su existencia, como son el político y el religioso, fueron el fruto deplorable de esa trasgresión de las leyes divinas y humanas, coronando este tristísimo cuadro de las miserias á que se ve sujeta la flaca naturaleza humana, con el repugnante espectáculo de una disidencia religiosa (1) entre los mismos depositarios de la sublime doctrina de Jesucristo.

Los progresos que hizo la civilización europea desde el siglo XV, con motivo de la conquista de Constantinopla por los turcos, que produjo la emigración de los griegos á diferentes puntos de Europa, y con ellos las obras clásicas de la antigüedad, ilustra-

(1) La disidencia comenzó por los acuerdos tomados en los concilios de Constanza y de Basilea en el siglo XV con objeto de restringir la autoridad de los Papas, y concluyó por la reforma y protestantismo del siglo XVI, sostenido con enérgica audacia por Lutero, Zuingle, Calvino y sus sectarios.

ron algo mas aquellas rudas sociedades, comenzando á distinguirse con mayor claridad que hasta entonces los verdaderos límites de los dos poderes espiritual y temporal: mas no por eso ha cesado con el trascurso de los siglos las propensiones naturales de mútua invasion, si bien se nota mas abiertamente declarada en la primera de aquellas potestades.

No es ya la Europa de hoy lo que era en los siglos XII y XIII, merced á la ignorancia de pueblos y reyes. Entonces necesitaba de un mediador en sus contiendas, de un apoyo en sus desgracias, de un regulador de los mútuos deberes entre los príncipes y los súbditos; en suma, de un árbitro de su presente y de su porvenir: y todo lo encontraba siempre en el Sumo Pontífice, como depositario de la autoridad dogmático-religiosa, y como centro del único saber y de la ilustracion esparcidos hasta entonces por todo el occidente.

No sucede ya lo mismo en el siglo que corremos, ni aun sucedió tampoco en los dos que le han precedido. Mejor determinados, como he dicho antes, los límites de entrambas potestades; sin accion para romper los lazos comunes que las estrechan; y constantemente observadas ambas por una opinion vigorosa, mas rectificada, uniforme y compacta, mas activa, poderosa y temible que en los pasados siglos, únicamente por medio de ingeniosos ardides, de astucias y sulilezas diplomáticas, pueden conseguir mútuamente ventajas mas ó menos importantes y duraderas; pero sujetas sin embargo á esas condiciones transitorias que, en cuestiones de poder, forman el carácter distintivo de la edad presente.

Esto que acabo de indicar puede verificarse, como en efecto se ha verificado, en varias ocasiones, y como, en mi juicio, llegará á verificarse en la época actual con el reciente Concordato.

La materia, aun limitada puramente á la enseñanza, es de suyo tan grave como importante, y sus consecuencias sumamente trascendentales para el porvenir del Estado: asi que por mucha circunspeccion que guarde en el modo de tratarla, no es posible eludir algunas cuestiones delicadas y resbaladizas que tocaré lijeramente para alejar siniestras interpretaciones.

Limitándome, pues, á examinar la parte de este importante documento, directamente ligado con la pública instruccion en ge-

neral, procuraré demostrar dos verdades para mí evidentes: la primera, que por el Concordato quedan menoscabados los derechos y prerogativas del poder temporal; la segunda, que el progreso de la instruccion civil no solo será detenido en su marcha, sino que tambien se verá reducida la enseñanza, principalmente la científica, al mismo lamentable estado de postracion en que todavía la hemos conocido hasta el promedio del presente siglo. Comencemos, pues, nuestra enojosa tarea por la supresion de la facultad de teología en las universidades del reino.

La historia política y académica de la instruccion pública en España, patentiza de un modo irrecusable, que desde la creacion de los estudios generales establecidos en ella á principios del siglo XIII, se ha tenido siempre en cuenta que el de la sagrada teología, no solamente debia servir de fundamento á las que luego se llamaron universidades, sino tambien que cultivándose en estas casas, exentas de intereses bastardos, ajenas á contiendas apasionadas que menoscaban la verdad y pureza de la Religion, serviria, como en efecto ha servido, de poderoso valladar contra las frecuentes invasiones del poder espiritual, contra absurdas doctrinas ultra-montanas, depresivas de la autoridad y libertad racional de los reyes y de los pueblos.

Túvose igualmente en cuenta, que la enseñanza de la teología en las universidades, y otro tanto puede decirse de los demás estudios, es y debe ser regida por la potestad suprema del Estado, responsable ante la nacion y la ley política de la integridad de la Religion sancionada, responsable asimismo de la paz y sosiego de los pueblos; porque estos de modo alguno pueden ser conservados si el poder soberano abdica ante otro poder la facultad de dirigir y guardar las doctrinas protectoras de los intereses y bienestar de la sociedad que la Providencia encomendó á su cuidado y vigilancia. Y solamente considerando como un medio poderoso de gobierno la direccion de los estudios de un Estado, es como puede esplicarse el por qué habiendo tenido en sus manos la suerte de nuestra patria los Cisneros, Mendozas, Taveras y Alberonis, que por ser Cardenales habian de propender naturalmente á fomentar los intereses morales y materiales de la Silla romana, nunca pensaron, sin embargo, en sustraer de las universidades el estudio de

la teología, como tampoco se ha pensado en ello después, en épocas harto calamitosas para los intereses positivos de esta nación malaventurada. ¿Ni cómo era posible que tan peregrino pensamiento cupiese, ni en la mente de aquellos Cardenales, ni en el alto clero, ni en el Consejo de Castilla, ni en los Próceres del reino? ¿Cómo habian de pensar así, cuando á la par de intachables católicos, mantenedores constantes de las prerogativas de la Iglesia y de la Santa Sede, eran hombres de gobierno mas ó menos acertados, pero que conocian muy á fondo las personas y las cosas? ¿Ni cómo habian de consentir que sus Soberanos, abdicando sus derechos y regalías, se entregasen desarmados á otra potestad, respetable sí, pero naturalmente y de luengos tiempos inclinada al dominio universal del cielo y de la tierra?

Era preciso que en medio del siglo XIX se concibiese y llevase á cabo un pensamiento tan sorprendente, no concebido ni aun en los tiempos remotos de nuestra superstición é ignorancia; estaba reservado á España el dar á la civilizada Europa ese testimonio insigne de nuestra impericia para cuestiones de política trascendental y conservadora; era preciso, en fin, que á la faz del mundo ilustrado, diésemos á conocer con este hecho notable que desconocemos lo que significan y las obligaciones que nos imponen, las palabras *patria* y *patriotismo* (1).

Príncipes cuya pasada memoria censuramos agriamente; altos mandatarios que hoy juzgamos pigmeos mirados por el prisma de nuestra insultante arrogancia; letrados, teólogos, magistrados, personajes de clases elevadas, que en anteriores siglos figuraron en las carreras eclesiástica, civil y militar, y que ahora apenas percibimos cegados por nuestro fatal orgullo, todos han profesado y emitido públicamente los juicios, las opiniones que ahora sostengo aislado,

(1) No se tomen estas palabras en el sentido vulgar que suelen tener en boca del pueblo, porque entonces no serían otra cosa que ruido y bojarasca. La patria y el patriotismo son sentimientos que residen en el fondo del alma, y que se espresan solamente por actos positivos de moralidad religiosa, civil y política, opuestos siempre á menoscabar en lo mas mínimo el principio de la autoridad legal, así en lo político como en lo religioso, la riqueza y esplendor del Estado y el bien estar individual de los ciudadanos. No de otra manera llegan á ser grandes y poderosas las naciones.

aunque solo en pró de la pública enseñanza; todos individual y conjuntamente han luchado con patriótico esfuerzo por mantener ilesas las regalías de la Corona, sin temor de calificaciones injustas, y sin que aquel tribunal terrible, que abrumaba á la vez el talento y la conciencia, tratase de poner coló á opiniones que reproducidas hoy, serian reputadas como ofensivas á la religion, como producto funesto de las revoluciones (1): bien es verdad que pudiera aplicarse á nuestra época lo que acerca de la suya decia el P. M. Fr. Melchor Cano: "hay algunos tan supersticiosamente pios, que *ibi timent ubi non erat timor.*" Volvamos á nuestro propósito.

Atendida la naturaleza, organizacion y fueros de las actuales escuelas eclesiásticas conocidas con el título de seminarios conciliares, muy diferentes en verdad de los estatuidos por el concilio de Trento (2); atendiendo tambien á que el gobierno esclusivo de ellos

(1) En comprobacion de la libertad con que en otro tiempo se hablaba, véase la *Historia legal* de la Bula conocida con el nombre de *In Cœna Domini*, impresa en 1768 por órden del Consejo de Castilla, con los dictámenes que acerca de ella se estendieron; el parecer de Fr. Melchor Cano al Emperador Carlos V sobre las controversias con Roma; el informe de D. Melchor de Macanaz al Consejo de Castilla en 19 de diciembre de 1713; la correspondencia de Azara con el Ministro Roda; y otros muchos libros y documentos que, por muy numerosos, sería ocioso citarlos.

(2) En el capítulo 18, sesion 23, del concilio tridentino, se establece el método de erigir seminarios de *clérigos* y de educar á estos. El objeto de semejantes casas, segun los primeros párrafos del mismo capítulo ó canon, era el de formar las costumbres religiosas de los jóvenes que se sintiesen inclinados al Sacerdocio. A este fin prescribe el concilio que estos habiten dentro del colegio, y sean mantenidos por él mismo, si fuesen pobres, y á sus espensas si no lo eran. Habian de ser educados religiosamente, recibir desde luego las tonsuras, vestir traje clerical, y estudiar en el seminario gramática, canto, cómputo eclesiástico y otras *facultades útiles y honestas*, y disciplina eclesiástica; habian de tomar de memoria la Sagrada Escritura, los libros eclesiásticos, homilias de los santos y las fórmulas de administrar los Sacramentos, en especial lo que conduce á oír las confesiones, y las de los demás ritos y ceremonias.

Este y no otro es el instituto de los seminarios. Hacerlos estensivos á la enseñanza secular, y para otro objeto que el designado por el concilio, es infringir sus disposiciones, es traspasar los límites que separan al estado eclesiástico del poder temporal; sin que sirva de excusa el que este poder se haya prestado á ello por debilidad ó impremeditacion.

está encomendado sin reservas á los respectivos diocesanos; y visto el espíritu de reaccion que sin rebozo se manifiesta en todos los actos del clero, de temer es, ahora mas que nunca, se propalen en aquellas casas doctrinas atentatorias á la suprema autoridad y regalías de la Corona; porque habiéndose conseguido que la autoridad Real cese á la puerta de dichos establecimientos, imposible ha de serle celar ó impedir cierto modo de enseñanza que puede disfrazarse con engañosas esterioridades. De todas maneras, y en el trascurso de pocos años, indudablemente aparecerá un notable retraso en los estudios teológicos, privados hoy de los auxilios que pueden darles los profanos bien dirigidos; y ademas, por haberse de encomendar unos y otros á personas por lo comun indoctas y generalmente reñidas con todo linage de conocimientos que no sean los reputados por esencialmente eclesiásticos. ¡Como si el clero tuviese obligacion de ser ignorante en ciencias profanas! (1)

(1) Salvas muchas y honrosísimas escepciones, patentizadas en obras literarias antiguas y modernas, es muy cierto, por desgracia, que ha llegado á ser casi proverbial la ignorancia de nuestro clero, generalmente hablando. Reñidos gran número de sus individuos con toda clase de conocimientos que no sean los exclusivamente destinados á formar su *carrera*, desprecian soberanamente los llamados profanos, ó propios solo de personas no consagradas á la relijion. Este error lastimosísimo cede especialmente en daño de las poblaciones rurales é industriales. Los párrocos son en ellos los consejeros naturales de todos sus vecinos; á ellos acuden, tanto en sus dudas artísticas ó mercantiles como en sus conflictos morales; y mal pueden por cierto dar solucion á semejantes consultas, si son tan ignorantes en la materia como los mismos que los interrogan. El clero parroquial bien instruido y virtuoso es un don del cielo para los pueblos; el ignorante é hipócrita es una de las mayores calamidades que pudiera sobrevenirles.

En prueba de la ignorancia general de esta importante clase, y en corroboracion de lo dicho acerca de la dificultad de darse bien la enseñanza en los seminarios conciliares, me referiré al testimonio de un diocesano, que en comunicacion, no muy remota, al gobierno, se quejaba de la falta de instruccion del clero de su diócesis, reducida aquella, segun decia, á *un poco de gramática latina, á la filosofía de Guevara mal estudiada y peor esplicada, á la teología moral por el prontuario del P. Lárraga, y unos cuantos articulos de Sto. Tomás.*

Este diocesano siguiendo la vulgar idea de que el clero parroquial no necesita mas conocimientos que los ya indicados, añadía en su comunicacion,

Pero no será únicamente la facultad de teología la que ha de experimentar los funestos efectos de lo prevenido en el Concordato y en el Real decreto de 21 de mayo de 1852 respecto de la enseñanza.

Alejado el poder temporal de toda intervencion de derecho en el órden, naturaleza y método de estudios de los colegios eclesiásticos, como pudiera estarlo respecto de los colegios de los militares, si esta clase tuviese la peregrina pretension de gobernarse en su respectivo instituto de propia autoridad y por fuero é inmunidades exclusivas, no puede el Soberano, como ya he dicho, ni fomentar el bien, ni impedir el mal que de aquellas escuelas pudiera originarse.

Esto es tan exacto, tan cierto, como que desde el plan de estudios de 1824 en que se dió mayor estension á la enseñanza de las ciencias físico-matemáticas, y sin embargo de conservar el Rey D. Fernando VII sus prerogativas en materia de seminarios, no pudo conseguir jamás que sus enseñanzas se uniformasen con las de igual clase de las universidades, ni aun habiéndolos concedido bajo esta condicion el derecho de incorporacion de sus estudios (1). Igual ó mayor inconveniente habrá de tocarse ahora, porque no siendo incorporables los estudios de los seminarios á las universidades, no tienen aquellos, como antes, la obligacion de amoldarlos á los de estas escuelas.

que los sacerdotes de su diócesis *solamente los conceptuaba aptos para servir de curas párrocos*. ¡Qué triste equivocacion!

No espera mejor suerte á los pueblos con el clero que les prepara el reciente reglamento de estudios para los seminarios. Por él se dispone un conjunto de enseñanzas para los que se dedican á la cura de almas, que puede correr parejas con la instruccion de que habla el Sr. Obispo antes citado. Vergüenza es que se establezca y señale por ley una enseñanza mezquina y casi nula para reducir el sacerdocio parroquial á un cuerpo de clérigos saltatumbas, como por desprecio se suele llamar á los que solamente sirven para entonar responsos.

(1) Los Seminarios no alteraron por eso su marcha antigua: el Goudin, el Jacquier, ó el Guevara cuando mas, eran los textos para los estudios filosóficos. Si algun seminario, como el de San Fulgencio de Murcia, se adelantaba á los demás ampliando la enseñanza científica, la nota de jansenista recaía infaliblemente sobre sus individuos.

Además de lo que dejo expuesto respecto de los inconvenientes políticos que lleva consigo la supresion de la facultad de teología en las universidades, sube de punto el fatal porvenir que amenaza á la instruccion en general, con las disposiciones contenidas en el real decreto de 21 de mayo de 1852.

Por el artículo 11 del mismo se previene, entre otras cosas, que “los grados de bachiller y licenciado en derecho civil los recibirán los seminaristas en las universidades del reino, aprobándoles al intento los cursos de filosofía y cánones que hubiesen ganado en los seminarios eclesiásticos, *cualquiera que sean sus asignaturas*, y las establecidas en las universidades, siempre que aquellos sirvan solo para los efectos eclesiásticos.” Es decir, que los estudios de filosofía, háganse cómo y en la forma que mejor convenga á los diocesanos, y cualesquiera que sean sus asignaturas, han de recibir una sancion forzosa del respetable cuerpo universitario; porque no previniéndose el prévio exámen por asignaturas ó cursos, única garantía de la sancion prescrita, es evidente que la universidad la dará á ciegas, sirviendo tan solo de protectora y amparadora de cuantos desaciertos puedan cometerse en materia de enseñanza. Semejante disposicion ni es decorosa para las universidades, ni aumenta el valor de los estudios de los seminarios.

Pero además de este hay otro inconveniente de suma trascendencia. Supongamos que un seminarista ha recibido dichos grados en la universidad, y que en seguida se ve precisado á abandonar la carrreca eclesiástica: ¿habrá razon para negarle el ingreso en jurisprudencia, por ejemplo, despues de habersele aprobado los cursos de filosofía y cánones nada menos que por una universidad? Se me dirá tal vez que al final del artículo citado se establece la negativa, puesto que aquella aprobacion se entiende *solo para los efectos eclesiásticos*.

Quisiera en este momento formarme la misma ilusion acerca de esta cortapisa, que la que sin duda alguna se formarían los que tal réplica me hicieren; pero desgraciadamente me sucede todo lo contrario, porque la esperiencia me ha enseñado á distinguir lo que puede ser subsistente en las leyes, de lo que lleva el carácter de vulnerable y perecedero. Si el ejemplo propuesto recayese aisladamente en uno ó dos individuos faltos de influencia para saltar

por encima de la ley, con toda seguridad podria decirse que aquella cortapisa llegaria á ser verdadera y permanente. Pero los que la dictaron, creyendo que con ella ponian una valla entre los estudios eclesiásticos y los seculares, ¿tuvieron en cuenta el asombroso número de individuos que habrán de hallarse en caso semejante? ¿Cómo pudieron imaginar que los 19.485 jóvenes que hoy cursan en los seminarios de España (1) han de seguir y completar todos la carrera eclesiástica y hacerse sacerdotes? ¿Dónde hay curatos, capellanías, raciones, prebendas, canónicatos y dignidades para tal muchedumbre de estudiantes? Y los que de esas escuelas tienen que desertar por falta de ocupacion, con pérdida de toda una carrera cursada, ¿no serán otros tantos demandantes de empleos, ó lo que es peor, otros tantos hombres valdíos, dispuestos á arrostrar por todo á trueque de asegurar de alguna manera su subsistencia? Las quejas, las reclamaciones, la palpable demostracion de los daños y perjuicios que por una ley se irrogan á crecido número de ciudadanos, ¿pueden ser desatendidas por ningun gobierno, sea cual fuere su origen y organizacion? ¿Y no será entonces forzoso derogar lo que en la práctica llega á hacerse imposible?

Semejante resultado es lógico é inevitable; y en prueba de ello citaré un hecho parecido que no admite réplica. Con el objeto de no perjudicar á los alumnos de los seminarios que, concluidos sus estudios, deseaban continuar los propiamente eclesiásticos, se dispuso en 1846 que pudieran recibir el grado de bachiller en filosofía en las escuelas civiles, pero que aquel únicamente gozaria de validez académica para proseguir la carrera eclesiástica. Pues bien: trascurridos pocos años, han sido muchos los individuos que, renunciando á esta carrera, han pedido que dicho grado les sirva tambien para ingresar en las demás facultades civiles. Sus pretensiones fueron desoidas mientras permaneció fijo el pensamiento que produjo aquella disposicion; pero tan pronto como este ha flaqueado, tan pronto como ha llegado á su-

(1) Número igual ó superior al de cursantes en todas las universidades, institutos y colegios de la península é islas adyacentes.

frir notables alteraciones el sistema establecido desde 1845, y que se ha desvirtuado la idea de gobierno que este encerraba, se han venido reproduciendo aquellas pretensiones con tan tenaz empeño, que algunas han obtenido en esta última época éxito favorable. ¿Y por qué? La contestacion es muy sencilla: porque semejante disposicion tan solo podia tener subsistencia mientras su cumplimiento dependiese de los que la dictaron, ó de otros que siguieran el mismo sistema, el mismo orden de ideas. Cambiadas estas, ¿cómo negar la validez á un grado recibido académicamente, y bajo las mismas condiciones legales prescritas para las demás carreras? ¿Cómo escluir á la eclesiástica? ¿Sobre qué principios de equidad ha de fundarse la negativa de un acto legal en sus formas, aun cuando tuviese cláusula condicional? Hubo ciertamente una razon fuerte, poderosa, para establecer semejante cláusula; pero por lo mismo que habia esta razon de política, se debió desde luego dictar la negativa absoluta respecto de la recepcion de aquel grado, aun cuando por el pronto se lastimase algun interés personal; lo contrario no podia menos de producir, como asi ha sucedido, daños de mayor cuantía para los intereses generales, preferibles siempre al interés particular ó de clase.

Resulta, pues, que bajo ningun concepto debió de concederse por el real decreto de 21 de mayo el abono de estudios para graduarse en facultad, á personas que no los hubiesen hecho académicamente en las escuelas civiles; porque estas, corriendo el tiempo y bajo tan funesto sistema, recibirán un golpe mortal, asi en su crédito como en sus intereses materiales.

Si el artículo 11 del citado real decreto puede causar grandísimos perjuicios á las escuelas seculares, ciertamente no los producirá menores el contenido del artículo 14, que dice asi: «Los estudios de filosofia, cánones y teologia ganados *hasta aqui* en los institutos y universidades del reino, aprovecharán para la carrera eclesiástica *como si se hubiesen seguido* por los interesados en seminarios clericales.»

Este artículo es real y verdaderamente una solemne protesta de todo cuanto se ha venido practicando hasta ahora en España por nuestros pasados monarcas y por el Consejo de Castilla; es una derogacion completa de nuestras antiguas leyes sobre habilitacion é in-

corporacion de cursos académicos. Los ganados en establecimientos civiles han servido constantemente, ó con pocas alteraciones, para seguir carrera eclesiástica, como que los seminarios han sido siempre escuelas subalternas respecto de las universidades, á las cuales incorporaban sus estudios, mediante exámen, para recibir grados superiores; pero por el citado artículo no sucederá ya lo mismo. "Los estudios, dice, ganados *hasta aqui* en los institutos y universidades, aprovecharán, etc.;" luego es claro que los hechos posteriormente no tendrán validez alguna para ese objeto: he aqui pues una completa anulacion de los estudios civiles para la carrera eclesiástica. Asi lo han comprendido los seminarios; y por esta causa se han negado algunos á recibir en sus escuelas á muchos jóvenes que, habiendo hecho varios estudios de filosofía elemental en establecimientos seculares, deseaban seguir carrera eclesiástica (1). Resulta, pues, que admitidos indirectamente á la validez académica los estudios de filosofía de los seminarios segun el artículo 11, y escluidos de estas casas los que posteriormente al decreto de 21 de mayo se hicieren en institutos y universidades, segun se deduce del artículo 14, los jóvenes tendrán mas interés en acudir á cursar en los seminarios que no en las escuelas civiles, las cuales de hecho quedarán desiertas.

No se crea que termina aquí el cuadro de las desgracias y miserias que amenazan á la pública instruccion, y por consiguiente al fomento intelectual de nuestro pais: una vez dado un paso imprevisto en materia de buen gobierno, difícil es evitar sus consecuencias sin acudir á medios heroicos para destruirlas.

Notable equivocacion ha sido relegar esclusivamente á los seminarios la facultad de teología; pero todavía es mayor la de creer que con esa prenda de seguridad y confianza suscribirán los seminarios á tolerar la condicion (ya relajada como acabo de demostrar) de que sus estudios únicamente sirvan para la carrera eclesiástica. Por poco que se medite sobre la antigua posesion en que

(1) Varios gefes de nuestras escuelas durante mi estancia en Gracia y Justicia, acudieron en queja al Gobierno, manifestando la negativa de algunos seminarios á la admision de los estudios hechos en los establecimientos civiles. Creo que no se ha tomado disposicion alguna sobre este punto.

estas escuelas se hallaban de servir de preparacion para todas las carreras; por escaso valor que se pretenda dar al derecho de incorporacion que sus colegiales internos disfrutaban, aunque bajo ciertas prescripciones, por los últimos planes de estudios, ¿podrá nadie desconocer que no es la carrera eclesiástica la única que abraza exclusivamente en su pensamiento la corte romana? ¿Puede nadie imaginar que de improviso, y favorecida como lo está por la fortuna en todas sus negociaciones con nuestra península, renuncie á un medio tan poderoso de influencia como es la instruccion general de la juventud? ¿No sería un delirio suponer tamaño consentimiento en una corte tan amaestrada en sacar ventajas de todo género de situaciones, por complicadas y difíciles que estas sean; en una corte conocida por la mas hábil y sagaz en materia de negociaciones diplomático-religiosas?

Existe un medio eficaz, poderosísimo, que sin duda se pondrá en juego para destruir totalmente la obra, ya socavada del plan de 1845, y llevar á cabo el pensamiento predominante del clero: este medio no creo haya estado al alcance de nuestros pasados gobernantes, y temo que le desconocerán tambien sus sucesores fallando en el sentido que se desea, persuadidos de ejecutar un acto de natural y sencilla lógica. Para evitar que asi suceda, voy á bosquejar en breves y sucintas palabras el medio de que se trata.

He dicho ya anteriormente, que la creacion de toda institucion nueva lleva consigo odiosidad y contradicciones; y ahora añadiré, que estas suben de punto cuando á la novedad acompañan sacrificios pecuniarios. Los pueblos, mal avenidos siempre con cargas cuyos resultados no son para ellos ni inmediatos ni demostrables, insisten con empeño en que se les redima de semejante gravámen, y encerrados en sus cálculos de mayor interés y lucro personal, están muy lejos de calcular y dar verdadera importancia á cosas cuya trascendencia suele ser para ellos de todo punto desconocida. Esto es lo que cabalmente sucede con los institutos provinciales.

Al comenzar la revolucion por que todavía estamos pasando, esos mismos pueblos, escitados por personas ilustradas y á la sazón influyentes, clamaron por la creacion de aquellos establecimientos, y ofrecian sin tasa los medios necesarios para sostenerlos. Hoy,

pasado aquel momento (1), resfriado el entusiasmo patriótico transitorio y efímero entre gentes que carecen de ideas con que alimentarlo, solamente ven en primer término un aumento más á las contribuciones ordinarias, y pugnan por verse libres de aquella gabela, siquiera desaparezca la civilización y cultura, en beneficio de su peculio. Esta predisposición de los ánimos vulgares, y aun de personas que no son ignorantes, pero que transijen con la ignorancia de sus propios hijos con tal de que esta quede á cubierto bajo la fe de un certificado de suficiencia expedido por cualquiera escuela docta ó indocta (2), es harto conocida del clero para que desprecie la ocasión de sacar partido de ella en provecho propio.

Hace ya mucho tiempo que se ha procurado infundir en los ánimos una prevención siniestra contra los institutos, al par que favorable á los seminarios, persuadiendo á la muchedumbre de lo peligrosas que son las enseñanzas de los primeros, y lo puras y religiosas de los segundos. Esta red, en la que incautamente han caído hasta personas de buena razón, persuaden de la fina arteria de los que semejantes absurdos propalan, y descubren el lejano objeto que se proponen.

A esta idea altamente calumniosa, y destruida por los hechos mismos, se agrega otra que por ser de interés material, fascina aun á personas muy ilustradas. (3) Los seminarios se sostienen en

(1) Escribióse esto meses antes de verificarse la caída del ministerio San Luis.

(2) El tema obligado de todos los pueblos es el de clamar incesantemente contra los impuestos, sean estos pocos ó muchos, sin tener en cuenta los beneficios que de ellos reportan. Cuando las contribuciones no sirven para el fomento general, sus quejas son justas y deben ser atendidas; pero en el caso contrario, es por su parte altamente injusto pretender que el Gobierno haga milagros, y que vuelva después de haberle cortado las alas. Fomento de la riqueza pública, buena administración y escrupulosa inversión de fondos, he aquí lo que se necesita: en esto consiste la verdadera economía de las naciones.

(3) Hace cuatro años fue suprimido un instituto provincial, dando oídos á las acusaciones de inmoralidad que contra él se hacían por el diocesano. Trascorrido algún tiempo, y apurada la verdad, resultó que aquella acusación sucitada tal vez por espíritu de rivalidad del seminario conciliar, carecía de fundamento, y que acaso podía volverse la acusación al foco de donde partía.

parte con rentas propias procedentes de beneficios, capellanías, etc., y de una subvencion que paga el gobierno por el presupuesto de culto y clero; ó lo que es lo mismo, esta subvencion está satisfecha por el pueblo. Con tan buena base pueden los seminarios sin dificultad alguna, y sin menoscabo de sus intereses, exigir muy corta retribucion á sus alumnos, tener profesores del clero mismo con una parte de la renta eclesiástica que cada cual disfrute, y además una gratificacion de dos, tres, ó cuando mas cuatro mil reales anuales.

Estas ventajas económicas no las tienen ni pueden tenerlas los institutos provinciales. El sostenimiento de varios de ellos, y solo en parte, depende ó bien de rentas de fundaciones piadosas, ó bien de algunas propiedades de antiguas escuelas á ellos incorporadas, además de los derechos de matricula; y por consiguiente el déficit, por falta de ingresos, carga sobre el presupuesto provincial, que nada tiene de comun con el presupuesto del Estado. Este déficit forzosamente ha de ser de alguna consideracion, ya se atienda al menor número de alumnos que á ellos acuden respecto de los seminarios, ya á la absoluta precision que hay de dotar decorosamente á los catedráticos seculares en términos de que puedan cubrir las necesidades de sus familias, por carecer de toda otra renta para ello. De semejantes necesidades, pues, se hallan exentos los sacerdotes que enseñan en los seminarios, quienes sin tales cargas cuentan con los auxilios indicados, y tienen además sobre esta ventaja la confianza de que sus servicios en aquellos les servirán de mérito para obtener prebendas y dignidades.

Los pueblos, pues, que ven la baratura de la enseñanza de los seminarios, lo poco que en sus estudios relativamente á los de instituto se molesta á los escolares (1), y la comodidad de tener en aquellas casas á los internos con menos dispendio que en colegios seculares, todos acuden allí, lisonjeados por otra parte con la esperanza de que tales estudios serán útiles á sus hijos para otras

(1) En los seminarios es muy escaso el tiempo invertido en las lecciones diarias. Como su sistema de enseñanza se funda especialmente en la memoria, y no la extienden mas allá de las llamadas instituciones filosóficas, hora y media diaria les basta para dar por bien instruidos á sus alumnos.

carreras: he aquí cómo se ha conseguido dejar desiertos casi todos los institutos del reino. El clero, cuidando de hacer notable aquel violento contraste, no perdiendo ocasion de hacer manifiesto á las familias el perjuicio pecuniario que los institutos les ocasionan, y dejándoles al propio tiempo entrever la seguridad de que los estudios de los seminarios conseguirán ser incorporados á las universidades, escita sordamente, tanto á las familias como á las autoridades, á pedir al Gobierno, en concepto de disposicion económica, la supresion de los institutos; esfuerzan tambien la peticion con la circunstancia de que en casi todos los puntos ocupados por estos, existen seminarios, donde suponen por una parte mayores ventajas para la Religion y las buenas costumbres, y por otra que sus hijos recibirán en ellos igual instruccion que en los institutos.

Estos ataques mas ó menos enérgicos, mas ó menos fundados, han comenzado ya; sucesivamente se reproducirán con nueva fuerza; las razones que se aleguen serán concluyentes para quien no tenga pensamiento político, ó desconozca por juicio propio ó ajeno el estado anterior de la enseñanza y el que en el día tiene: y guiado además el gobierno por un sentimiento de economía, justo al parecer y perjudicial en el fondo, hallará conveniente y hasta equitativo redimir á las provincias de una carga que con tanto empeño rechazan (1).

No está lejos el día en que, siguiendo el sendero por donde hemos entrado desde el año 1831, suceda lo que presiento. Y ¡ay de

(1) Los cuarenta y un institutos provinciales y locales existentes en el día, con mas los diez agregados á las universidades, solamente cuestan 5.068.695 rs., de cuya cantidad satisfacen las provincias la suma de 2.481.375 rs.: lo restante se cubre con rentas propias y derechos de matrículas. Estos derechos serían muy cuantiosos, y disminuirían considerablemente el déficit que cubren las provincias, si los seminarios no pudiesen dar enseñanza á los alumnos esternos segun el concilio. Los sesenta seminarios abiertos hoy cuestan al Tesoro 5.177.400 rs., en cuya suma supongo estarán incluidas las rentas ó productos de fincas, algunas de ellas muy cuantiosas; entre otras figura la piugüe fundacion laical de Sanchez en San Lucar de Barrameda, que se hallaba destinada á sostener un instituto, y que hoy disfruta el seminario conciliar de Sevilla.

nosotros y de la futura grandeza de España! Desaparecerán cuantas esperanzas nos hizo concebir la revolucion de ideas regeneradoras del siglo presente, y seremos espectadores pasivos del engrandecimiento de las demás naciones, mientras todo lo esperaremos de la infecunda semilla de los seminarios, solamente útiles, si bien se organizan, para producir escelentes pastores del rebaño de J. C.

Entonces el clero se hará dueño de la enseñanza; y no debemos perder de vista, que quien de ella se apodere se hará igualmente dueño del Estado, como muy oportunamente ha dicho, no hace mucho tiempo, una persona ilustrada, rector de la primera de nuestras universidades (1).

VI.

Antes de esponer los medios que en mi juicio deben emplearse para ordenar un buen sistema de estudios sobre la base de una ley votada en Córtes, voy á emitir una opinion exclusivamente mia: opinion sin duda alguna alarmante para espíritus asustadizos, que en el cambio de una costumbre inveterada, cuyo orijen no han procurado investigar, ven desde luego trastornos y calamidades sin cuento.

Cuando el imperio romano de occidente sucumbió, para no levantarse jamás del polvo en que vino á hundirse su grandeza, las naciones que hasta entonces obedecieran sus leyes habian recibido con ellas el idioma de los vencedores. Los incultos septentrionales, á pesar del ímpetu y rapidez de sus conquistas, no lograron borrar las huellas de la antigua civilizacion romana; y por ella vencidos á su vez, hubieron de adoptar en mucha parte las leyes, las costumbres y el habla de los pueblos del Lacio, comunes entonces á todos los occidentales.

Restablecida la paz y asegurada la dominacion visigoda, conservóse el uso de la lengua latina, así en el trato comun como en los actos públicos y en las escuelas eclesiásticas, únicas que á la

(1) El Excmo. Sr. Marqués de Morante.

sazon existian, y que tan solo se hallaban abiertas en las iglesias y monasterios. Contribuyó tambien sobremanera á la conservacion y uso de la lengua latina el haberse hecho litúrgica, con exclusion de todas las demás, desde la introduccion del cristianismo en Europa.

Era pues entonces el idioma latino, y lo ha venido siendo hasta nuestros dias, el órgano general de todos los conocimientos humanos, asi como el medio exclusivo de comunicacion entre los sábios de todas las naciones. Su preeminencia era indisputable, aun puesta en parangon con la lengua griega; porque habiéndose resumido todo el saber asiático y européo, en las obras clásicas de los romanos, á estas habian de acudir forzosamente cuantos apeteciesen ilustrar su entendimiento, ya en las letras, ya en las artes, ya en las ciencias.

El trascurso del tiempo, el mayor incremento de la civilizacion européa, y la formacion de las lenguas vulgares, fueron relegando el uso del idioma del Lacio al culto divino, á los instrumentos públicos, á los escritos de los sábios, y á la enseñanza de ciencias y letras, tanto sagradas como profanas. Y si bien los instrumentos públicos comenzaron á estenderse en romance vulgar ó habla castellana, por mandado del Rey D. Alfonso X. á imitacion de lo dispuesto anteriormente por D. Fernando III en la traduccion del Fuero-Juzgo, y muchos escritores dieron á luz sus obras en el propio idioma aun en el siglo XIII, es lo cierto que hasta nuestros dias la lengua latina ha venido sirviendo de órgano comun á todos los conocimientos humanos. Forzoso fué y lo es todavía que en ella se buscára la base, al fundamento de todo el saber de los pasados siglos; la llave en fin sin la cual era imposible penetrar en el santuario de las ciencias y de las letras.

Las lenguas vivas, sin embargo, reconociéndose ya vigorosas y de mayor edad, pugnan tiempo há, y especialmente desde el último siglo, por emanciparse y sacudir el yugo de su madre la romana, sin dejar por eso de guardarle los respetos y consideraciones que por su venerable ancianidad le son debidos. Cada una de ellas aspira hoy á reunir iguales ó mayores títulos de gloria que alcanzó aquella; y es lo cierto que aprovechándose del vuelo extraordinario que las ciencias de la naturaleza han tomado hasta el

dia, apenas conocido de los sábios de la antigüedad, se han repartido el campo científico en las aulas, en los gabinetes y laboratorios, dejando á su madre solamente alguna participacion en la tecnologia científica y en la historia de los fenómenos, que acertaron ó no á explicar satisfactoriamente los antiguos.

Igual pretension tienen las lenguas vivas respecto de los títulos respetables que reúne el idioma latino en el inmenso campo de la literatura general y de la filosofía. Pero en este ancho terreno, preciso es confesarlo, aquellas no pueden aspirar todavía á una emancipacion absoluta.

La filosofía racional, vaga y metafísica por sí misma, ó se limita á ceñir sus raciocinios al estrecho círculo del dogma y de la fé ortodoxa, y entonces habrá de consultar los Padres de la Iglesia; ó si pretende extender sus investigaciones á otro terreno mas quebrado y resbaladizo, habrá de encontrarse frente á frente con los filósofos de la antigüedad, para adoptar ó combatir sus doctrinas. En ambos casos la supremacia del idioma latino, su precision y exactitud para expresar las ideas, resaltará sobre la embarazosa locucion de las lenguas vivas. Sin embargo, no es en este último terreno donde mas necesario sea acudir á las fuentes de la antigüedad.

Pero ahí está la literatura romana con sus diversos géneros; ahí están la historia, la poesía, la elocuencia, las antigüedades: esos son los perennes manantiales de la belleza y del gusto; nadie puede desconocerlos sin peligro de extraviarse; nadie tampoco puede conocerlos sin admirarlos, sin aspirar á su imitacion. En vano los esfuerzos de la fantasia procuran buscar nuevos y desusados caminos al ingenio; este halla en cambio escabrosos senderos quebrados é intransitables que le fatigan y acaban, obligándole á volver al camino que sin reflexion habia abandonado.

No hay mas allá: los antiguos agotaron las fuentes de lo sublime y de lo bello; y no parece sino que desde entonces dijo Dios al hombre, como en otro tiempo al mar: "de aquí no pasarás;" y nadie ha pasado. Ingenios gigantes han venido al mundo desde que desaparecieron todos cuantos llenaron con la gloria de su nombre los pueblos del Alica y del Lacio: pero si alguno tal vez se ha elevado á su altura, ninguno ha conseguido superarlos.

La lengua latina, pues, no puede excusarse, por ser el magestuoso pedestal sobre que descansa todo linage de conocimientos superiores; ni puede dispensarse aun para aquellos que solo aspiran á una educacion esmerada, siquiera sea puramente elemental. Esta verdad reconocida por todo el mundo literario, no puede ponerse en duda; y de aqui la sancion que el idioma de Virgilio ha recibido de los siglos pasados, y la veneracion, casi supersticiosa, que todavia se le tributa, llegando esta al extremo de creer que sin su auxilio no puede romperse nunca el velo de la ignorancia: opinion exajerada, tan errónea como la que podria emitirse en contrario sentido.

El estudio de la latinidad es útil y conveniente, nadie lo pone en duda; pero se ha abusado de él como se acostumbra á abusar de todas las cosas, sin preveer las consecuencias para lo futuro.

Hasta fines del último siglo la tirania escolástica ha pesado constantemente sobre la enseñanza y género de instruccion de la juventud. De las universidades, de los colegios mayores y de los seminarios conciliares, salian todos los alumnos con una misma educacion, unas mismas enseñanzas, unos mismos hábitos de discurrir, sea cual fuere la carrera á que hubieran de dedicarse, y todo basado sobre el estudio de la lengua latina (1): especie de escuelas politécnicas, en donde podia asegurarse, sin embargo, que la enseñanza verdaderamente científica, aquella que forma los sobresalientes matemáticos, los aventajados químicos, los físicos, los astrónomos, los naturalistas de primer orden, era de todo punto desconocida (2). ¿Ni cómo habian de prevalecer las ciencias demos-

(1) En las constituciones de los colegios mayores se imponian penas á los alumnos que no empleasen la lengua latina hasta en sus conversaciones privadas. ¡Cuán poderoso es el imperio de las preocupaciones!

(2) Algunos que entre nosotros han sobresalido desde el siglo XV en las ciencias físico-naturales, no se formaron en las universidades del reino. Muchos de ellos, impelidos por su aplicacion y deseo ardiente de saber, debieron sus conocimientos al estudio privado y á la comunicacion científica con otros sábios; pero especialmente en el último siglo y primer tercio del presente, su instruccion en ellas, con muy pocas excepciones, la han recibido en las escuelas extranjeras. Fuera del Gabinete de historia natural, Observatorio as-

trativas, las de hechos y observacion, envueltas en el confuso laberinto, en la indigesta gerigonza de la dialéctica sutil y del ergotismo escolástico? Obstinados en estudiarlas bajo la misma forma con que se presentaron al filósofo de Stagira, único númen consultado hasta nuestros días, perdiáse de vista el progreso de aquellas ciencias, y no se comprendía la necesidad de alejarlas, como á todas las demás, de los extravíos de la imaginacion y de los errores de las sutilezas sofisticas. De aquí ese constante atraso de nuestro país en conocimientos científicos, y el consiguiente en la industria, las artes y el comercio. ¡Error funesto, cuyos amargos frutos hoy mismo estamos palpando!

Era todavía en aquel siglo como lo fué en los anteriores, de indispensable necesidad el comenzar la educacion literaria ó científica de un jóven por el estudio de la lengua latina; porque hallándose esta en posesion exclusiva de servir de vehículo á toda clase de conocimientos, pues que en ella se hallaban escritos los textos, y en el mismo idioma se hacian las esplicaciones. forzosamente habian de comenzar los jóvenes por adquirir la llave maestra del saber de aquellos siglos. Semejante costumbre, que ha venido á convertirse en ley invariable á pesar de la revolucion verificada en el sistema general de estudios, y la diversa tendencia que estos tienen respecto de los siglos anteriores, cuenta tantos defensores acérrimos, cuantos son los que hasta ahora han recibido su educacion en las aulas bajo el mismo método con que la recibieron sus antepasados: ¡tan poderosa es la fuerza de la costumbre! Pero tiempo es ya de que esta deje de ser absoluta y tiránica como lo ha sido hasta ahora; tiempo es ya tambien de que cesen los males que tan ciega obstinacion acarrea á la sociedad.

¿Es preciso, es conveniente, atendido el estado actual de los conocimientos humanos, comenzar la instruccion de la **juventud** por el estudio de la lengua latina? Esta ¿es necesaria á todos y para todo? Decididamente, no. Las razones que persuaden de mi asercion negativa, son bien óbvias.

tronómico, y Jardín Botánico, creados por el Rey D. Carlos III, carecíamos de medios materiales para los estudios científicos superiores. Solamente *las matemáticas* se han cultivado con ventaja, sin acudir á aquellos recursos.

No es preciso comenzar los estudios por la lengua latina, porque no estando ya sujeta la enseñanza, según la índole particular que hoy tiene, al pedadogismo de aquella lengua, en la que ya ni se escriben los libros ni se hacen las explicaciones, no existe la imprescindible necesidad que antes había, de comenzar por el latín los estudios filosóficos. Además, ¿á qué fin constreñir, fatigar y destruir tal vez las tiernas facultades intelectuales de un niño, y su imaginación, harto movable é inquieta, obligándole á hacer por espacio de tres años continuos esfuerzos de atención, incompatibles con su corta edad, para comprender el mecanismo de una lengua difícilísima, plagada de reglas y mas aún de escepciones, que bastan por sí solas para abrumar la memoria y el ánimo del mas favorecido de la naturaleza? A nada puede conducir hoy semejante estudio preliminar, sino es á olvidar todo lo aprendido, por no haber de hacer uso alguno de ello hasta que llega á ser preciso para las carreras facultativas. Y de aquí procede que cuando los alumnos ingresan en estas, flaquean en sus estudios por el olvido de la latinidad.

Algunas personas, conociendo esto mismo, pero ignorando al propio tiempo la causa de que procede por no haberse tomado la molestia de indagarla, restablecerian de buen grado la explicación y textos de las ciencias en lengua latina; ó cuando menos, obligarian á los alumnos á asociar el estudio repetido de este idioma con cada uno de los demás cursos filosóficos; pero nada de esto es asequible. En cuanto á lo primero, es imposible retrogradar sin hundir para siempre la civilización actual, que exige de una manera imperante la intervención de la lengua materna en los estudios, porque en ella se ha de pensar y escribir. Lo segundo es imposible en la práctica, como lo acredita la experiencia con todo estudio accesorio.

Tampoco es conveniente principiar la instrucción de los jóvenes por el estudio de la lengua latina, porque además de las razones anteriormente indicadas, hay otra de muy diversa naturaleza, de suma importancia, y que ha influido y proseguirá influyendo todavía en menoscabo de nuestra prosperidad presente y futura.

Increíble parecerá á quien no haya examinado este punto detenidamente, que pueda haber tal grado de influencia trascendental

en el simple hecho de darse principio á la enseñanza por el estudio de la lengua latina. Sin embargo, nada hay mas cierto; y otros antes que yo, han deducido de igual causa idénticas consecuencias.

En efecto, la costumbre de comenzar la educacion por el estudio del latin, y precisamente cuando la corta edad de los niños impide que estos puedan separarse del lado de sus padres, ha obligado en todos tiempos á permitir la creacion de cátedras para su enseñanza en la mayor parte de los pueblos de la península, aun de los mas infelices, ya costeadas por los fondos del comun, ya por fundaciones de patronato, ya por beneficios y capellanías que tenian afecta la enseñanza de latinidad; de esta manera llegó á estenderse su estudio hasta las aldeas mas insignificantes.

Los labradores, los artesanos, los menestrales de todas clases, que sobreabundan siempre, y casi siempre desocupados y pobres, en un país atrasado en todo género de industria, veian en las áulas de latinidad un medio de proporcionar á sus hijos lo que llaman *carrera*, comunmente mas deslumbradora, mas bonancible y lucrativa al parecer que su profesion ú oficio; y por lo tanto no vacilaban en dedicarlos al estudio de aquel idioma, cuya enseñanza recibian, por decirlo asi, á la puerta de su propia casa, por una pequenísimá retribucion, y aun gratuitamente en infinitas poblaciones. Dado este paso que inutilizaba desde luego á los jóvenes para abrazar la profesion de sus padres, pues semejante estudio despertaba en ellos dormidas ambiciones incompatibles con las humildes labores del taller ó del campo, ya no habia obstáculos que su nueva vocacion no venciese. Un mugriento manteo y la sopa de los conventos, eran antes los apoyos de su nueva carrera; asi como hoy se valen del servicio doméstico y de otros varios medios para conseguir el mismo resultado.

Millares de estudiantes invadian las carreras universitarias, é igual número salia de ellas para plagar la sociedad de seres inútiles ó de charlatanes viciosos, que no hallaban cabida en las profesiones á que se habian dedicado. Ociosos y vagos la mayor parte de ellos, solamente servian para consumir el modesto patrimonio de sus imprudentes padres, y para llevar á sus pueblos el espíritu de independencía individual y de vagancia, que tan pernicioso

ciosos frutos produce en las poblaciones rurales. Otros, careciendo hasta del mas mezquino recurso, apelaban á la emigracion; y nuestras antiguas colonias se veian pobladas de gente igualmente inútil, al paso que la poblacion española menguaba de una manera sorprendente. Simultáneos venian á ser en tiempos muy cercanos á nosotros, el fácil acceso á las carreras facultativas, la emigracion á las posesiones de ultramar, el abandono de los campos, la prostracion de la agricultura y de las artes industriales, y el rápido descenso de la poblacion en la mayor parte de nuestras provincias.

Una máxima, sin duda noble y humanitaria en su origen, pero de funestas consecuencias en el órden político y en la práctica de gobierno, ha prevalecido constantemente en nuestro pais, á pesar de tocarse muy de cerca sus perniciosos resultados. Consiste esta en creer un acto de caridad el facilitar medios á los pobres (1) para seguir una carrera facultativa, utilizando asimismo el buen entendimiento de que puedan estar adornados. De aqui esa multitud de fundaciones piadosas desparramadas por toda la península con el objeto de costear la primera enseñanza y la latinidad, ó cada una de ellas separadamente. Si tuvieran por único fin la enseñanza primaria, dignos de alabanza serian sus piadosos fundadores, porque esta es de absoluta necesidad para las transacciones ordinarias de la vida; pero el sostenimiento de los estudios sueltos de latinidad, no hay que dudarlo, es una verdadera conspiracion contra el Estado.

No se me diga que por semejante medio se desenvolverán grandes talentos que de otro modo desaparecerán sofocados por la miseria y la ignorancia. Este argumento por querer probar mucho no prueba nada. Si á un labrador se le dijere, no rompas ese campo virgen por el afan de convertirle en tierra de pan llevar: ¿sabes por ventura las plantas medicinales, las odoríferas, las tintóreas, las ignoradas, tal vez, de los botánicos, que arrebatarás con la azada ó la

(1) Bajo esta denominacion se ha comprendido siempre en España á todos los braceros ó trabajadores de los campos y talleres. Los verdaderos pobres, los mendigos, jamás se dedican al estudio.

reja? Seguramente contestaría: es cierto cuanto decís; pero advertid que las montañas, los terrenos pedregosos é incultivables y otros parages que no son útiles para las faenas rurales, producen abundantemente eso mismo que teméis perder en este terreno que yo juzgo mas adecuado para producir el alimento del hombre, primera condicion de su existencia. Hay razones mas poderosas de politica y de gobierno que neutralizan las procedentes de un principio de caridad mal aplicado.

No soy yo de los que se oponen ciegamente á la instruccion de las clases laboriosas del pueblo; creo por el contrario que es preciso sacarlas del estado de ignorancia en que ahora se encuentran. Pero ¿cuál género de instruccion necesitan? No es ciertamente la filosófica, la literaria, la científica, no: semejante enseñanza vendria entonces á ser perjudicial á todos, porque preponderando las clases consumidoras sobre las productivas, desaparecerian estas, y llegaría á ser imposible todo género de gobierno, sería imposible la existencia de la familia y de la sociedad. La instruccion que necesitan, además de la primaria y de la moral religiosa, es la que se funda en el conocimiento elemental y de aplicacion práctica de los procedimientos científicos á las respectivas artes ú oficios á que cada cual se dedique. Las escuelas prácticas, no teóricas, de agricultura y economía rural, y de otras mil artes y procedimientos industriales, son las fuentes de la verdadera instruccion de las clases jornaleras; esta ni da márgen á desenvolver espíritus turbulentos, ni tampoco á despertar ambiciones peligrosas.

Opondráse tal vez á este pensamiento la dificultad de su ejecucion, por exigir semejante empresa costosos dispendios; sin embargo nada hay mas fácil de ser llevado á efecto.

He dicho ya que existen en España infinidad de fundaciones piadosas destinadas á la enseñanza de latinidad; y añadiré ahora que tambien existen muchas destinadas á la enseñanza de filosofía y aun de teología, de todo punto estériles, que han caducado ya por desuso, y cuyas rentas están actualmente usufructuadas por los administradores y patronos de las mismas. ¿Qué inconveniente ofrece el que una ley votada en córtes reuna en masa comun aquellas rentas para el objeto indicado, respetando y excluyendo únicamente las fundaciones que contengan cláusulas de reversion á las familias

ó descendientes de los fundadores? ¿Qué inconveniente habria en que enagenadas las fincas y redimidos los censos, se adquiriese con su importe un capital en papel de la deuda, para aplicar los intereses al fin propuesto, simplificando de esta manera su administracion? Y si por acaso no bastasen estos productos para sostener gratuitamente las escuelas indicadas, ¿no podria cada provincia suplir el déficit, siempre que este no fuese excesivo? ¿Para cuántos objetos de menor importancia general, se les obliga á contribuir actualmente!

Probado ya, si bien en breves razones, que ni es preciso ni conveniente comenzar la educacion científica ó literaria de la juventud por el estudio de latinidad, y demostrado al propio tiempo lo innecesario que es para muchas personas y profesiones, resta únicamente proponer el sitio que debe ocupar esta enseñanza, y las clases para las cuales conviene que sea obligatoria en cualquier sistema de estudios bien meditado.

Por mas que el reglamento de 1852 haya echado por tierra los estudios preparatorios para todas las carreras, la absoluta necesidad, esa ley imperiosa que todo lo subyuga, por venir apoyada en la esperiencia, hará que al fin se restablezcan aquellos si se desea tener personas doctas en las facultades. Pero aun dado el caso de no verificarse su restablecimiento ¿qué dificultades puede ofrecer la inversion de los estudios elementales de filosofía, colocando los tres cursos de latinidad despues de los tres de aquella clase? ¿No serán igualmente que ahora, obligatorios para recibir el grado de bachiller en filosofía? Más acostumbrados los alumnos al estudio, más desenvueltas sus facultades intelectuales, ¿no será entonces para ellos más fácil y menos indigesto el estudio del latin, que no á la tierna edad de nueve años (1) en que ahora le comienzan? ¿No cursan en edad bastante mas adelantada la lengua griega, y

(1) En los planes anteriores se tuvo la condescendencia de señalar la edad de diez años para que los niños diesen principio á los estudios filosóficos: el reglamento de 1852 ha llevado mas allá esta complacencia señalando para igual objeto la edad de nueve años. Debo confesar con toda franqueza que no estoy conforme con ninguna de estas edades.

Forzoso es convenir, por mas ilusiones que el cariño forje en la imaginacion de los padres de familia, que en edad tan tierna sus hijos poco ó

tambien la hebrea y aun la arabiga? ¿Es acaso la primera de estas mucho menos dificultosa que la latina? Y si se quiere ganar tiempo en beneficio de los cursantes, ¿por qué no se combina el estudio paralelo de las lenguas griega y latina, como se practica en Francia y Alemania? ¿No resultaría de aqui mayor ventaja para las ciencias y las letras? Esto es para mí tan convincente que me parece ocioso discurrir mas sobre ello.

Adoptada tan importante determinacion, desaparecería ese enjambre de malos preceptores y de peores enseñanzas de latinidad que pululan por los pueblos, alentados unos y otras por el sistema de enseñanza doméstica consignado en el vigente plan de estudios, del cual debe desaparecer á toda costa si no se quiere que por este medio vuelvan á reproducirse los males de que anteriormente he hablado (1). El bueno, el esmerado estudio de latinidad,

nada pueden comprender de lo que se les enseña, porque no tienen á la sazón bien desenvueltas sus facultades intelectuales, y porque solamente ejercitan (á veces con detrimento del desarrollo físico) la mas precoz de ellas, que es la memoria.

Además de este inconveniente resulta otro de que no puede descenderse el gobierno. Comenzando los estudios á los nueve años, puede un joven licenciarse en facultad á los veinte y dos; y por consiguiente, sin conocimiento del mundo y de los hombres y en la época mas violenta de las pasiones, estará legalmente autorizado para defender en un tribunal los derechos de la viuda, del huérfano, del desvalido, si ha cursado jurisprudencia: ó examinar las dolencias de una joven hermosa, aun cuando sean esternas, si se ha dedicado á la medicina y cirujia. ¿Puede darse nada mas repugnan- te al buen sentido y á la decencia?

Los antiguos planes de nuestras universidades, no permitian á los cursantes graduarse de licenciados hasta la edad de veinte y cinco años: rasgo de cordura que honra á los que le dictaron.

Hoy, en el siglo del vapor y de la electricidad, todo se pretende hacer con la velocidad de este fluido. Por eso los padres de familia acosan al gobierno para que acelere la carrera de sus hijos, siquiera salgan de las áulas tan ignorantes como en ellas entraron: esto es de poca importancia para cálculos interesados.

(1) Los males que se están causando á la sombra de concesion semejante, son infinitos. Sobre ser pésima la enseñanza de la latinidad, todos los pueblos buscan un preceptor que reuna en su casa á los niños dispuestos á principiar los estudios, á quienes aquel da la enseñanza por una módica retribucion. Las universidades é institutos han elevado quejas muy fundadas sobre estos abusos.

hallaria mas fácil cabida entre los alumnos; y los que á esta enseñanza se dedican, recuperarian el nombre y consideracion de que han sido despojados por el reglamento de 1852.

De cuanto dejo expuesto hasta aqui se puede deducir facilmente, que si bien me opongo á la universalidad del estudio del latin, por no creerle necesario á todas las clases; si bien me opondré siempre á que de ningun modo se inicien en semejante idioma los que se dedican al tráfico ó á las artes fabriles é industriales, por mas que estas se rocen con las ciencias, condenando por consiguiente el sistema de dar principio á la enseñanza por el estudio de la latinidad; de ninguna manera podria excluir de él á los que siguen carreras científicas ó literarias, sea cual fuere su denominacion, como tampoco á los que hubiesen de servir destinos del Estado en cualquiera de los ramos administrativos; asi entiendo que conven-dria espresarlo en una ley sobre bases orgánicas de instruccion pública.

VII.

He bosquejado ligeramente el cuadro que en la actualidad ofrece la instruccion filosófica entre nosotros. He omitido, de intento, el tratar de las facultades de jurisprudencia, teología, medicina y farmacia, por haberme propuesto hablar exclusivamente de la de filosofía, fundamento de todas las demás, y tambien la mas lastimada de todas. Conozco los males de que adolecen aquellas, y aun podria tambien indicar su remedio; pero si no todas, alguna de ellas exigiria de mi un trabajo igual ó tal vez mayor del que he empleado en la de filosofía; y en este caso la presente reseña habria de renunciar á tan humilde título, para tomar el correspondiente á un extenso tratado sobre cada una de las partes en que se divide la instruccion pública. No ha sido este mi propósito, y asi lo indiqué al principio. Sin embargo, puedo decir con algun fundamento, que cuanto he manifestado relativamente á la facultad de filosofía, es aplicable tambien á **las demás**: ¡tal y tan estrecho es el vinculo que une á todas entre sí! ¡Tan poderosa es la influencia que ejercen las unas sobre las otras!

Igualmente me he abstenido de hablar de la enseñanza pri-

maria, conocida de antiguo con el nombre de primeras letras, por haber tenido en cuenta las mismas consideraciones que dejo indicadas. Por otra parte, es tan vasto el terreno que esta enseñanza comprende, tan delicada su organizacion, y tan difícil sentar con plena seguridad de acierto las bases en que debe cimentarse, que para este solo fin sería preciso emprender una obra voluminosa, atendida la variedad de opiniones que sobre tan interesante materia se han contrapuesto en lo que llevamos del siglo presente.

Pasemos ahora á indicar los medios necesarios, segun entiendo, para salvar la instruccion pública de un próximo naufragio, ó por lo menos de continuas oscilaciones. Estos medios deben estar comprendidos en uno comun, fundamento y apoyo de todos los demás, que evite los frecuentes cambios á que aquella se ve sujeta. Fácil es inferir que mi deseo es obtener una ley de bases orgánicas que fije de una vez, y mientras la marcha de la sociedad no exija su modificacion, los principios que han de regir en materia tan trascendental y delicada.

Mi opinion ha sido y será siempre que la instruccion pública jamás tendrá la importancia que por sí misma merece, y la que tiene como fundamento político de todo sistema de gobierno, mientras no se cree un ministerio especial de este ramo.

Allegado como lo viene siendo hasta ahora á otros ministerios, y aun diseminado entre ellos, carecerá de carácter y representacion propios: sus grandes intereses intelectuales y materiales serán mirados siempre como accesorios y subalternos al lado de otros de accion instantánea y del momento; y ningun consejero de la Corona podrá estudiar y meditar detenidamente sobre este manantial perenne de intereses físicos y morales, si ha de distraer su atencion á otros ramos no menos vastos é importantes, que formen el núcleo esencial de su ministerio.

Hay mas todavía: el que puede constituirse con objeto de fomentar la pública instruccion, reuniendo en un solo grupo todas las enseñanzas civiles y todos los establecimientos que tienen connexion con ella, será un ministerio vastísimo, muy suficiente para ocupar la atencion y el talento de un Ministro especial. Y conviene observar, que con el agrupamiento de establecimientos y ense-

nanzas ganará el presupuesto general, por la mayor sencillez que de este modo admite su administración económica y científica.

No es menos importante el restablecimiento de la dirección general de instrucción pública, separada, con facultades propias y acción ejecutiva, conforme al plan de estudios, reglamentos y Reales disposiciones. Su separación de la secretaría del ministerio es absolutamente indispensable: sin esta circunstancia, el director no es otra cosa que el primer jefe de sección de aquella, supeditado inmediata y directamente por la acción preponderante del jefe superior, y sin opinión propia é independiente. Obligado además por la amalgama de los asuntos de secretaría y de dirección, á llevar los peculiares de esta con la celeridad propia de los de aquella, la instrucción sólida y meditada de los negocios desaparece; no se pueden formar juicios exactos de las cosas por faltar el tiempo necesario para tanto; piérdese por esta causa la historia y hasta la parte tradicional de los asuntos mas graves; y con ellas desaparece el cuadro de las razones que se tuvieron presentes en la resolución de cada negocio: de esta manera se introducen la contradicción y el desorden en los principios y en las doctrinas de buen gobierno.

Las atribuciones ejecutivas son de todo punto necesarias en la dirección, porque sin ellas la secretaría del ministerio se vería abrumada de asuntos insignificantes, si bien en crecido número para consumir un tiempo precioso y producir fatigas estériles, además de ocasionar continuos conflictos personales al Ministro.

La organización del Consejo de instrucción pública es punto capital de suma importancia. Sus atribuciones deben ser consultivas, sin privarle por eso del derecho de representar en los casos que por acuerdo unánime de la corporación, lo juzgue necesario al bien del servicio: de lo contrario carecerá de la influencia conveniente en el orden establecido. El número de vocales que han de componerle y el de secciones en que habrá de dividirse, resultará de la clase y naturaleza de las dependencias que se asocien al ramo de instrucción pública.

Pero sea cual fuere la organización del Consejo, el acierto en el desempeño de sus funciones depende en gran manera de las circunstancias de sus individuos.

En mi juicio debería componerse esta corporacion en su mitad, de rectores y catedráticos jubilados que se hubieren distinguido por su ciencia, moralidad y excelente comportamiento en el servicio; y la otra mitad de personas ajenas al profesorado, pero de general reputacion en letras ó ciencias y de probidad acreditada; debiendo ser incluidos en esta clase los antiguos empleados de categoría en el ramo de instruccion pública, de reconocida moralidad, y que no pudiesen continuar sus servicios en el penoso trabajo de bufete.

Sería de desear que estas plazas se dotasen decorosamente, incluyendo en la dotacion lo que cada vocal percibiese como jubilado, porque no de otra manera se mantiene vivo el interés y el celo de los individuos; pero la escasez de recursos para ello me impide insistir sobre este punto.

La intervencion del Consejo debe ser obligatoria ó de ley para todo lo concerniente á modificaciones en el sistema establecido, creaciones nuevas, aumento ó disminucion de enseñanzas, amovilidad ó separacion de los catedráticos en los casos prescritos por la ley académica, antigüedad y categoría de estos, sistema económico de los establecimientos, competencias y reclamaciones de interés general y particular, etc.

Autoridades académicas, esto es, rectores de universidades y directores de institutos y demás establecimientos de enseñanza: los primeros, como gefes inmediatos de los establecimientos de su cargo, deben ballarse revestidos respectivamente de toda la fuerza de autoridad necesaria para que sus disposiciones sean respetadas, bajo la responsabilidad á que habrán de estar sometidos en todos sus actos. Los rectores deben tener en sus distritos una representacion equivalente á la de los demás gefes superiores de las provincias, porque en ellos reside la autoridad académica superior despues del gobierno, de quien la han recibido. No puede concebirse que su autoridad permanezca á discrecion de la del gefe de otro ramo distinto, delegada del Gobierno igualmente que la suya, sino en casos muy excepcionales y bien determinados.

La administracion económica de los establecimientos dependientes ó agregados á este ramo, es preciso fijarla de una manera que no perjudique á su accion de fomento progresivo. La absolu-

ta centralizacion de fondos en el Tesoro público, es un mal de perjudiciales consecuencias en la práctica, por mas brillante que parezca en teoría. En buen hora que la centralizacion numérica, por medio del presupuesto, fije los gastos y los equilibre con los ingresos, y que estos sean intervenidos por las oficinas de Hacienda; pero semejantes ingresos, aunque sometidos á la intervencion y rendicion de cuentas, deben estar bajo la salvaguardia y responsabilidad de una Junta de hacienda ó económica, y prontos á cubrir las necesidades de la enseñanza: esta será ficticia y no corresponderá nunca á su grande objeto, si continúa como hasta aquí á merced de las eventualidades del Tesoro. El sobrante, caso de haberle, deberá ingresar en las cajas públicas con las debidas formalidades.

El personal de catedráticos no puede ser olvidado en una ley orgánica de tanta importancia. En ella deben fijarse sus obligaciones; sus derechos civiles, iguales en todo á los que gozan los demás empleados de la nacion; modo de ingresar en la carrera y requisitos y formalidades para obtener cátedras; método de oposiciones, variando el sistema hasta hoy establecido, por las causas indicadas en esta reseña; sueldos que han de disfrutar; recompensas civiles; antigüedad en el escalafon; categorías; modo y forma de obtener uno y otro.

Escusado parece indicar que en la ley deben consignarse las facultades que ha de haber en las universidades del reino, el tiempo que ha de invertirse en ellas, y los derechos inherentes á los grados académicos de habilitacion.

De igual modo habrán de designarse los institutos provinciales y locales que podrán crearse, su forma y administracion, y los medios de cubrir sus atenciones. Las escuelas especiales y las industriales deben ser organizadas con sumo cuidado, segun su objeto particular y las urgencias de nuestra naciente industria, estableciendo las últimas en las localidades que las necesiten. Los colegios públicos y privados, sus obligaciones y derechos, deberán consignarse de un modo claro y terminante que aleje de ellos los vicios de que adolecen. Los archivos, bibliotecas, museos, academias, etc., etc., su organizacion general y particular, debe confiarse á reglamentos particulares.

El cuadro de la enseñanza universitaria, comprendiendo en él la de los institutos, conviene trazarle en la ley, demarcando bien sus límites, y relegando á los reglamentos el orden y distribución de materias.

La enseñanza de las escuelas especiales é industriales se debe consignar por reglamentos particulares, en razón á que su misma especialidad y determinado objeto la desvia del sistema observado en los estudios universitarios.

Y aquí cabalmente es donde convendrá señalar la línea divisoria que separe y distinga las enseñanzas que conducen á las carreras facultativas, de las que solo sirven para las artes fabriles é industriales

Dos secciones son, en suma, las que debe abarcar la ley de que se trata. En la primera pueden comprenderse las escuelas elementales y superiores de filosofía con las facultades llamadas antiguamente mayores; y en la segunda las especiales que conducen á diferentes profesiones, y las que consisten en el conocimiento práctico de las artes fabriles y de especulación industrial.

Después de estas secciones puede tener cabida otra concerniente á establecimientos que no siendo de enseñanza, rigurosamente hablando, están íntimamente ligados con la instrucción en general, como son bibliotecas, academias, etc.

En este resúmen de las partes que debe abrazar la ley anteriormente indicada, hay algunos puntos que pertenecen de hecho á los reglamentos, así como he dejado de apuntar otros, v. g. la teología y los seminarios conciliares, porque nada puede hacerse respecto de ambas cosas sin entablar un nuevo Concordato con la Santa Sede: pero entiendo que la ley debe evitar que se alteren por reglamentos las bases admitidas.

Omito el razonar sobre los motivos que he tenido presentes para hacer varias indicaciones contenidas en este resúmen, por no verme precisado á escribir una obra muy dilatada sobre la materia. Fruto de discusión mas que de discursos escritos, debe de ser la admisión de bases orgánicas fundadas y apoyadas en una ley; y lo mismo ha de entenderse de todas y cada una de las partes de un plan de estudios y de un reglamento, ya se formen estos separadamente, ya amoldados á una páuta comun y restrictiva: me he

abstenido por lo mismo de prejulgar cuestiones de suyo muy controvertibles.

Tanto para formar este proyecto de ley como para redactar un plan de estudios encuadrado en ella, es de todo punto indispensable encomendar tan importante tarea á personas, ni prevenidas ó fanatizadas por los sistemas antiguos, ni tampoco por modernas utopias; personas en fin que, versadas en ciencias y letras, reúnan además gran práctica en los negocios del ramo, larga esperiencia en toda clase de sistemas y métodos de enseñanza, y en la organización y disciplina de los establecimientos de pública instrucción. Es indispensable también que estas personas mediten con sumo detenimiento sobre cada uno de los puntos del proyecto de ley, avocando á sí cuantos antecedentes puedan contribuir á ilustrarlos. En suma, este no puede ser un trabajo hecho *à priori* y precipitadamente, sin consulta ni consejo, sino con toda la madurez y circunspección que tan delicada materia exige. De lo contrario sería preciso acudir muy pronto á una nueva ley, reproduciéndose de esta manera la deplorable historia de los cuatro planes de estudios que han nacido y muerto en el corto periodo que media desde 1845 á 1852 inclusive.

La inestabilidad de estos planes; la confusión y anarquía introducidos por ella en el ramo; los perjuicios que en sus intereses y carreras han experimentado los cursantes; los daños que se han inferido al buen orden y método de los estudios; la desconfianza y el desaliento que cunden por todas las clases del profesorado público; y por último, el descrédito que acompaña muy de cerca á toda institución vacilante, de marcha incierta y dudosa, que no garantiza nada de cuanto promete, ni deja entrever ventajas positivas para lo futuro, todo esto, repito, debe evitarse con sumo cuidado. Si así no se hiciere; si se atiende con preferencia al interés privado, al espíritu de secta literaria ó á la orgullosa presunción de los utopistas, que todo lo condenan, que todo lo anatematizan, excepto sus ensueños, ningún derecho tendremos para quejarnos de la veleidat de nuestras ideas, de la falta de principios fijos en toda cuestión grave y de interés general, y de las desgracias y miserias que por todas partes nos amenazan.

He concluido mi desagradable tarea, si bien no tan amplia y

satisfactoriamente como mi deseo del bien público anhelaba. Mucho falta para dar por acabado este bosquejo; pero no ha de hacerlo todo la pluma, cuando tanta parte debe tomar en ello la palabra.

Si á la conclusion de mi larga carrera en servicio del Estado alcanza consistencia y brillo esta institucion tan importante para el mas acertado gobierno de la república, todos mis deseos se verán cumplidos. Quizá la Providencia tenga decretado, á pesar de mis propósitos, que este escrito sea el último homenaje que tribute á mi patria, pues que ya la salud y las fuerzas me abandonan. Por lo mismo, si desde mi oscuro retiro veo algun dia próspero y grande el ramo de instruccion pública, que tantos desvelos y fatigas me ha costado, gozaré del secreto placer que producirá en mi alma la idea lisonjera de haber contribuido con mis escasas luces á ensalzar en España los dos mayores títulos de gloria con que hoy se honran las naciones civilizadas, que son, el saber, y el bien estar de los ciudadanos.

